

Villa de Lafría      Año 1875

Acuerdos del Ayuntamiento  
del referido año

3/7.



10

1555 *[faint handwriting]*

*[faint handwriting]*

*[faint handwriting]*





Acuerdo

En la Villa de Haza a primero de Enero de mil ochocientos setenta y uno reunido el Ayuntamiento popular en sesion ordinaria en esta Casa Comunal por la presidencia de Don Alcalde segundo D. Donato Genu por imposibilidad del primero y con asistencia de los D<sup>os</sup> Concejales que al margen firman; otro D<sup>o</sup> me ordeno leer el acuerdo anterior y fue aprobado. Acto seguido el D<sup>o</sup> Alcalde hizo presente a la Corporacion que estando prevenido en el articulo quince de la Ley Municipal de veinte y uno de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho, que los Ayuntamientos formen todos los años el Censo vecinal de poblacion, y ordenando la Ley vigente de remplazos en su Capitulo cuarto articulo treinta y cinco que en los primeros dias del mes de Enero se lleve a efecto la formacion del padron con objeto de hacer el catastro prevenido en el articulo treinta y ocho de todas las moras que se hallen como



prendidas en el articulo  
de la Ley indicada  
La hacia presente a la  
Corporacion para que realice  
ra lo que en su virtud  
teniente: entendiéndose por

el Sr. Presidente Municipal se acordó cumplir con lo que  
la Ley determina para lo cual se  
se entregada a cada jefe de fa-  
milia que se halle residente en esta  
poblacion una hoja impresa del censo  
de poblacion para que se survan.

Las caullas que en la misma aparecen  
adunadas por medio de bandos que  
si en el termino de ocho dias no se

devuelven a la Secretaría Municipal para  
una comision de Ayuntamiento  
que designara al Sr. Presidente a

domicilio a recoger los datos que se a-  
petecen. Ultimamente acordaron  
se haga certificacion de este acuerdo

para que sirva de cotejo al Exce-  
dente que se forme con dicho cotejo.

Y no habiendo otro asunto de que tra-  
tar el Sr. Presidente levanto la se-  
sion y firma con los demas Presdtes  
certifico.

Pro D.  
Doroteo Saenz  
Ignacio Yanez

Manuel Perez  
Morales

Candido Puffa

Jesús Guerrero  
Centeno

Natias Cordova

Miguel Jimenez

Justo Martin  
Orono

Joaquin Perez

Morano Garcia

Samuel Jimenez

Juan Luna



cuando

En la Villa de Badajoz a ocho de Enero  
(no de mil ochocientos setenta y uno, reuni-  
do el Ayuntamiento popular en su sala  
de sesiones con asistencia de los Sr. Concejales  
que al margen firman, bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde segundo D. Jo-  
se de la Cruz por ausencia del primero, de  
orden de dicho Sr. yó el Sr. de cuenta  
del acuerdo anterior y fue aprobado, se-  
guidamente el Sr. Presidente indicó a

Mamud Lopez  
Morales

Candido Goffo

Jesús Guerrero  
Cordero

Matias Cordova

Placido Gutierrez

Justo Martin  
Domingo

Joaquin Perez

Mariano Garcia

la Corporacion ora allegado el tiempo  
de proceder a la rectificacion del censo  
rural de la villa de este pueblo que  
ha de servir de base para girar la de  
rama individual de la contribucion tem-  
poral para el año economico de mil o-  
chocientos setenta y uno a mil ochocientos  
setenta y dos segun las instrucciones vi-  
gentes y que en tal sentido pedia el  
Ayuntamiento acordar lo conveniente;  
en su consecuencia se determino que inme-  
diatamente y en virtud de lo prevenido en  
el Real Decreto de veinte y tres de Mayo  
de mil ochocientos cuarenta y cinco se pro-  
bliguen los anuncias competentes a fin de  
que las contribuyentes en este termino mun-  
cipal presenten las relaciones juradas  
duplicadas de la riqueza amillanable



Manuel Jimenez Pina  
Juan Lina

que presen en el termino de quince dias  
en la Secretaria Municipal sobre los  
cuales debe recaer el impuesto territorial,  
y que despues de reunidas se remitiran con  
todos los datos a la Junta Provincial pa-  
ra que esta cumpla a la vez con su  
cometido; y ultimamente acuerdan se  
saque certificacion de este acuerdo pa-  
ra la formacion del Expediente. Pero  
habiendole otro acuerdo de que tratar  
se levanto la sesion y firman dichos  
Ptes de que certifico.

M.º B.º

Antonio Jimenez

Agustino Jimenez

Acuerdo

En la Villa de Badajoz de Quince  
de Enero de Mil ochocientos setenta y  
uno, reunido el Ayuntamiento po-  
pular en su sala de sesiones con asisten-  
cia de los Ptes. Concejales que al mar-  
gen firman y bajo la presidencia  
del Pte. Alcalde primero D. Diego  
Galban: de orden de dicho Pte. de cuen-  
ta del acuerdo anterior y fué aprobado.  
Acto seguido di cuenta con lectura in-  
tegra de lo dispuesto en el Decreto en





pedido por el Excmo Sr. Ministro de  
la Gobernacion en fha primera de En-  
ero en el que se ordena que las Elecciones  
de Diputadas Provinciales tendran lu-  
gar en todas las Dicitos de la Penin-  
sula el dia primero de Febrero proximo,

~~Antonio Lopez~~

tambien se dispone en un articulo tercero  
que los Ayuntamientos sin embargo de  
haberlo anunciado publiquen antes del  
dia veinte y cuatro del mes actual el lu-  
cal donde aquellas han de llevarse a efec-  
to, en su consecuencia la Corporacion aco-  
rdó se anuncia al publico por medio de  
bandas y edictos en los sitios de costum-  
bre de esta poblacion que las Colegias  
en que esta dividido este termino. Muni-  
cipal y que son los designados para verifi-  
car las Elecciones provinciales son las  
mismas que se anunciaron al publico con  
fha diez del pasado mes de Octubre de  
mil ochocientos setenta y sean los siguientes:  
para primer Colegio la Casa de  
Ayuntamiento, situada en la Plaza

Manuel Perez  
Moreno

Candelio Guffo

José Guerrero  
Pontador

Matias Gordon

Manuel Gutierrez

Justo Merino  
Bono

Joaquin Perez

Mariano Garcia

14

de la ... el ...  
gundo ... el ...  
mado ... de ...  
ita en la calle de ... y el ...  
(coro en el local del ...  
bento de la ... situado en la ...  
de la ... de esta ...  
Tno habiéndose otro asunto de que tra-  
tar el ... Presidente levante la se-  
sion y firma con los demas ... de  
que certifico.

No 380

Diego Galban

Antonio de ...

Nota

Al credito por la presente que hay ...  
te y dias de Enero no se reunió el ...  
Hamiento por no haber asuntos de que  
tratar y para que conste ponga la pre-  
sente de que certifico.

Y ante ...

(D)

Acuerdos

En la Villa de ... se reunió  
te y dias de Enero ...  
por absentia y una reunion al ...



miento popular que al margen firmaron  
bajo la presidencia de el Sr. Melcalde  
primero D. Diego Galban, de orden de  
el Sr. Sr. y el Sr. de cuentas de los acuerdos  
anteriores y fue aprobado. Hecho requerido el  
Sr. Presidente manifestó que debiendo re-  
sificar las Elecciones de Diputados Pro-  
vinciales el día primero del proximo Me-  
sero segun lo prevenido en el Decreto ex-  
pedido por el Excmo Sr. Ministro de la  
Gobernacion su fecha primero del mes ac-  
tual y cumpliendo con lo que dispone el  
articulo cincuenta y uno parrafo segundo  
de la Ley Electoral decretada y sancio-  
nada por las Cortes Constituyentes en men-  
te y tres de Mayo de mil ochocientos seten-  
ta, el Ayuntamiento debia reunirse y  
hacer la eleccion de persona o personas cuyo  
presidencia interina se habian de con-  
stituir las mesas de las Colegios existentes  
en este termino municipal: en donde la  
Voz de la Corporacion de la espuesta por  
el Sr. Melcalde y donde tres los Colegios  
electorales en que esta dividida esta po-  
blacion por unanimidad se acordó que  
el Sr. Presidente de la Corporacion D. Die-  
go Galban fuere el presidente duran-  
te la eleccion de la mesa en el primer

*José María*

*Manuel Pérez Moreno*

*Candido Guffo*

*José Guerrero Contador*

*Matías Cordon*

*Manuel Jurado*

*Justo Moreno*

*Yago Pira*

*Mariano Garcia*

*Juan Lima*

colégio situado en la plaza de la Libertad o sea las casas de Miguirica  
miento, para el segundo que es el edificio de D. <sup>Don</sup> Manuel en la calle de Estuan el Melca (de segundo p. <sup>Don</sup> Porroco <sup>Don</sup> Ponce) y para el 3.º que es el estinguado, con tanto de la Cruz situado en la calle de la Gloria el Regidor primero D. <sup>Don</sup> Manuel <sup>Don</sup> Ponce <sup>Don</sup> Moreno; designadas las personas que han de presidir internamente la constitucion de la mesa; acordaron que en cumplimiento de lo mandado en el articulo cincuenta y uno parrafo segundo se anuncie al publico por medio de edictos en los sitios y parages de costumbre, y en la parte exterior de cada Colegio la designacion de presidentes practicada en este acuerdo para inteligencia de los electores; y en cumplimiento de lo que trata el <sup>Don</sup> Presidente levante la reunion y firma con los demas <sup>Don</sup> que certifique.

*Diego Galban*

*Antonio Pina*

*Acuerdo*



La Villa de Badajoz a cinco de Febrero de mil ochocientos setenta y uno, reunido el Ayuntamiento popular que al margen firman bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Diego Galban, de orden de dicho Sr. de cuenta del acuerdo anterior y fue aprobado. Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que con arreglo al artículo Ciento veinte y cuatro de la Ley municipal de veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho, era llegado el tiempo de emprender los trabajos para la formación del proyecto del Presupuesto ordinario que ha de servir para el año económico venidero de mil

*Protesto*

*Manuel Piroz Moreno*

*Candido Guzzo*

*Jose Guerrero Centasoro*

*Matias Cordón*

*Justo de la Cruz Bono*

ochocientos setenta y uno a setenta y dos, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en referido artículo debía procederse al nombramiento de una comisión, para que esta formase el proyecto, y terminado que fuera lo sometiese a la discusión y votación de la Junta Municipal. Enterados otros Sres, acordaron nombrar como en lo hacen indicada comisión, recayen de el nombramiento en los Sres siguientes. Presidente el Sr. Alcalde primero Don Diego Galban, Vocales, el Regidor un



~~Joaquín Pérez~~  
Mariano García  
~~Juan Lima~~

dicó D. Juan Lima Ma  
Ma. D. Justo Martín Bo  
no. D. Candido Gago y el  
infra cripto Secretario, quien  
estando presentes aceptaron en forma  
legal el cargo que se les confia. No  
habiéndose otro asunto de que tratar se  
por Presidente levanto la sesion y fir  
ma con los demas Pres de que certifica.

Nº 8º  
Diego Galban  
Eduardo Tacon

Acuerdo Extraor  
dinario.

En la Villa de Huelva a diez de Fe  
brero de mil ochocientos setenta y uno  
Reunido el Ayuntamiento popular de  
la misma en sesion extraordinaria pa  
ra que se cito por medio de papeleta con  
anexo a la ley, y bajo la presidencia  
del Cor Alcalde primero D. Diego  
Galban, de orden de otro señor dican  
ta de la comunicacion de la Junta Pro  
vincial de primera enuntra su fha  
primera del actual por la que se propo  
ne a los Pres del Ayuntamiento la ter  
na de los apoitores D. Juan José Or  
tiz Lopez, D. Joaquin Gonzalez y  
D. Amado del Parco que han prac

hicado ejercicios para obtener la Escuela  
pública elemental de niñas vacante  
en esta localidad. Enterados los Jts  
de la Corporación de los individuos que  
aspiraban al desempeño del cargo de Pro-  
fesor de Instrucción primaria de esta Es-  
cuela pública, y en cumplimiento a lo  
prevenido a la regla diez y siete de la or-  
den de primero de Abril de mil ochenta  
y siete, y después de una larga y so-  
lemne discusión, por unanimidad acorda-  
ron elegir como arto hacen a el señor  
D. Joaquín González, por reunir dicho  
señor las circunstancias de inteligencia,  
diligencia y actividad que se requiere para  
la educación de la juventud, designándole  
el sueldo anual de Cuatro mil tres  
cientos reales, con mas mil ciento de re-  
tribución, mil ciento de material, y ca-  
sa habitación capar para si y su fami-  
lia. Ultimamente acuerdan se de co-  
nocimiento de este acto al Sr. Presiden-  
te de la Junta Provincial de primera  
instancia, como tambien a el elegido  
D. Joaquín González. Con lo que el  
Sr. Presidente dió por terminada esta se-  
sion y firma con los demas Jts de que con-  
siste.

*Antonio Saez*

*Manuel Pérez  
Moreno*

*Candelario Guffo*

*José Guerrero  
Rentería*

*Matias Cordon*

*Juán Esteban  
Gómez*

*Joaquín Pérez*

*Esteban García*

*Juan Lima*

100 B.  
*Diego Galbarr*

*Esteban Gurr*



Acuerdo

En la Villa de Badajoz a doce de  
Febrero de mil ochocientos setenta y  
uno, reunidos los señores que componen el  
Ayuntamiento popular con asistencia  
de los que al margen firman y bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde primero  
D. Diego Galban de orden de otro Sr.  
de cuenta del acuerdo anterior y fue a  
probado. Hecho requisito el Sr. Alcalde  
manifestó que habiendo cumplido con  
exceso el término que se fijó para que tan-  
to los contribuyentes vecinos como foran-  
jeros presentasen las relaciones juradas  
de su riqueza para la formación del  
censillamiento del año económico veni-  
dero de mil ochocientos setenta y uno  
al setenta y dos procedió a reunirse  
la Junta Juncial para que esta cum-  
pliera con su cometido. enterado el  
Ayuntamiento se acordó por unani-  
midad se oficiara a los señores que com-  
ponen la Junta para que desde tie-  
po empiecen los trabajos de rectifica-  
ción, como a la vez que por mi el Sr.  
se fuesen entregadas las relaciones pre-  
sentadas y cuantos documentos sean  
útiles para el mejor desempeño de  
su cometido. Seguidamente el

~~Protector~~

Manuel Pérez  
Morales

Cecilia Guffa

José Guerrero

Centeno

Natias Carbon





Justo Alvares  
 1870

Joaquín Pérez

Mariano García

Juan Lima

El Municipio en este día cumpliendo con lo dispuesto en el artículo treinta y ocho de la Ley sobre quintas, acordó se forme el alícuotamiento para el sorteo del año actual, con las demás operaciones subsiguientes de recaptación y sorteo en los términos que determina la citada Ley, formándose el expediente con certificación de este particular para su continuación. No habiéndose otro asunto de que tratar el Sr. Presidente se levantó esta sesión que firma y los demás concejales de que certifico.

170 230

*Diego Galban*

*Eduardo Parro*

Acuerdo

En la Villa de Badajoz a diez y nueve de Febrero de mil ochocientos setenta y uno reunido el Ayuntamiento popular que al margen firman con asistencia del Concejero D. Gregorio Hernández por delegación del Sr. Cura Parro y bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Diego Galban: de orden de dicho Sr.

go el ... de cuenta  
del a ... cuenta anterior y  
fue a ... provando. Seguida  
mente ... presento el padrón don  
de constan los vecinos y forasteros que  
existen en esta localidad para proce  
der al abastamiento de todas las mozas  
que deben ser hearse para el cumplimiento  
del Expediente en el año actual y tengan  
que ser incluidos por la Ley vigente  
de cumplimiento con arreglo a sus artícu  
los del treinta y ocho al cuarenta y dos  
inclusive, y teniendo a la vista los libros  
parroquiales procedió el Ayuntamiento  
a referida operación dando el resultado  
que consta más detalladamente en el  
Expediente formado a tal efecto, y ulti  
mamente habiendo terminado el abas  
tamiento acuerda se ponga a la pública  
licitación de los mozos y que se haga saber  
por medio de anuncios y de citación per  
sonal a los interesados se presenten el  
día cinco del próximo mes de Marzo y  
hora de las diez de mañana en estas  
Cámaras Comarcales con objeto de presen  
ciar la rectificación del abastamiento.

Seguida de cuenta de la Circu  
lar del Excmo. Sr. Ministro de la Go  
bernación su fecha doce de febrero





y de lo dispuesto por el Sr. Gobernador  
Civil de la Provincia en que se previene a

*Ante nosotros*

*Manuel Pury  
Morino*

*Candido Puffe*

*José Guerrero  
Dentado*

*Matias Gordon*

*Juán Albarrán  
Dominguez*

*Joaquin Pico*

*Mariano Garcia*

*Juan Lima*

los Ayuntamientos que debiendo verificar  
las Elecciones de Diputados a Cortes el  
día ocho del proximo mes de Marzo pro-  
cedan inmediatamente a la formacion de  
listas adicionales de los electores que hubieren  
acreditado su derecho de de que fueron ul-  
timadas las verificadas para Diputados  
Provinciales, en donde la Corporacion acordó  
que con objeto de cumplir lo prevenido se  
expusiesen al publico las listas electorales y  
ademas se anunciase por medio de bandos  
y edictos para que los interesados que se  
crean perjudicados hagan en el termino de  
ocho dias las reclamaciones de inclusion o ex-  
clusion que crean convenientes, advirtiend-  
do que pasado dicho termino no seran oc-  
das las reclamaciones que presenten. Y  
(no habiendo otro asunto de que tratar  
el Sr. Presidente levante la sesion y  
firma con los demas Pres de que certifico.

N.º B.º

*Diego Galban*

*Eduardo Gama*

*Yenon Esquivel*  
dinaria }

En la Villa de Huelva a veinte y tres  
de Febrero de mil ochocientos setenta y uno  
previamente el Ayuntamiento popular en sesion

extraordinaria para la que se cito por  
medio de papelata con arreglo a la ley  
con asistencia de los Tres Concejales que al  
margen firman y bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde primero D. Diego Galvan  
abierto la reunion por otro Honor manifesto  
que estando espuestas al publico las listas e  
lectorales que han de servir para llevar a e-  
fecto las elecciones de Diputados a Cortes  
y compromisarios para Senadores el dia o-  
cho del venidero mes de Marzo segun lo  
dispuesto por el Excmo Sr. Ministro de la  
Gobernacion y hallandose comprendidos en  
las mismas los electores Juan Montano Bo-  
lla, Jose Yalquero Megia, Francisco Bar-  
guer, Manuel Perez Piri, Mateo Pomer,  
Juan Acosta Munoz, Gonzalo Antonio Do-  
blado, Antonio Tletes, Mariano Espante, Juan  
Horreglora, Andres Barquer, Pedro Ortiz Gor-  
reglora, Granado, Tudor Garcia y Garcia,  
Antonio Rebordinio, Juan Ortiz Dominguez,  
Francisco Gutierrez, Antonio Martin Pin-  
con, Hilario Aguilar, Jose Pena Carmona  
Mateo Miranda, Lorenzo Villa, Juan Lea-  
doro, los cuales se hallan inscriptos en el pa-  
dron de vecindad como mendigos por lo que  
creia que el Ayuntamiento estaba en el ca-  
so de eliminarlos de las listas electorales pri-  
vandoles del derecho del sufragio por ha-

*Antonio Sanchez*

Manuel Perez  
Morano

*Candido Ruffo*

José Guerrero  
Castaneda

Matias Cordova

Justo Garcia





*Joaquín Pérez*  
*Mariano García*  
*Juan Lima*

hayan comprendidos en las incapacidades del artículo segundo párrafo cuarto de la Ley Electoral y además autorizarlos en debida forma para que puedan impetrar la caridad pública.

Enterados los tres de la Corporación acordaron disminuirlos de las listas electorales clasificándolos como mendigos y además autorizar al Sr. Presidente para que les expida el competente documento a fin de que puedan impetrar la caridad pública y atiendan con su producto a su subsistencia. Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión y firma con los demás Sres. de que certifico.

*D. Diego Galban*

*Eduardo Pantoja*

Acuerdo

En la Villa de Badajoz a veinte y seis de Febrero de mil ochocientos setenta y uno reunió el Ayuntamiento popular de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Galban y con asistencia de los tres Concejales que al margen se expresan: de orden de dicho Señor di cuenta del acuerdo anterior y fué aprobado. Hecho requirido presente una instancia

de Manuel Zabado mayor su fecha  
veinte y seis del mismo por la que solicita  
del Ayuntamiento que combiniendole á  
sus intereses, tratadas su vecindad al pue-  
blo de la Torre lo hacia presente á la Corpo-  
racion para que desde luego tubiese por des-  
pedida la que disfrutaba en esta Villa.

Entendido el Ayuntamiento de lo  
solicitado por dicho Tor y hallandose inscrip-  
to como vecino en los padrones de años ante-  
riores, se acordó acceder á lo solicitado pero  
con la condicion que en el presente año cum-  
plera con lo dispuesto en el articulo once par-  
rafo tercero de la Ley Municipal vigente  
y que se le signifique así por medio de cer-  
tificacion al interesado para que pueda a-  
creditarlo donde y cuando le convenga.

En intermision presente una Car-  
ta de sucesion del titulo de Marques de  
Encinares expedida por J. H. el Regente  
del Reino en cinco de Diciembre del para-  
do año de mil ochocientos setenta á favor  
de D. Leopoldo Ramirez y Lopez de es-  
ta vecindad, como heredero legitimo de  
su Abuelo materno D. Matias Lopez y  
Lopez, en razon de no haber obtenido  
carta de sucesion su Tio D. Domin-  
go Lopez y J. Roman, descendido de  
su abuelo su hermano D. Hipolito su

obtenido carta de union en su madre D.  
Maria Isabel; y habiendo ratificado e pre-  
sado D. Leopoldo los derechos que por este  
concepto adeudaba al Estado, y D. el Regen-  
te del Reyno se habia servido disponer que  
referido Tenor entre en la posesion y goce del  
citado titulo de Marques de Encinares, y  
que desde entonces en adelante, pudiese Ma-  
rques y titularse bien de palabra o por escrito  
como tal, ordenandose en la misma parte re-  
conocido y recibido tanto por las Grandes y  
Titulos del Reyno, cuanto por todas las Cor-  
poraciones y demas Autoridades y particula-  
res y demas personas a quienes correspondia.

En su consecuencia enterado el Ayuntamiento  
del que en la misma se menciona, acordó fue-  
re reconocido y recibido como Marques de En-  
cinares, y por lo tanto considerado, con todos  
sus honores, gracias y prerrogativas que gozan y deben  
disfrutar los de su clase. Y ademas, acuerdan  
se le expida certificacion del particular de  
este acuerdo para que obre lo respectivo oportuno.

Y no habiendo otro asunto de que tratar,  
el Sr. presidente levanto la sesion y firmo  
con los demas Sres. de que certifico.

M. B.  
Diego Galban  
Eduardo Jimenez

Donde Lamy

Manuel Perez  
Morano

Candido Guffo

José Guerrero

Matias Cordón

Juana Maria  
Brena

Joaquin Perez

Mariano Garcia

Juan Lima



la Villa de Sagua a cinco de Mayo de  
mil ochocientos setenta y uno unido el  
Ayuntamiento popular que al margen fir-  
man bajo la presidencia del Señor Alcalde  
primero D. Diego Galban, de orden de dicho  
Voyo el Vro de cuenta del acuerdo anterior y  
fue aprobado. Hecho seguido el Vro Presidente  
manifiesto que debiendo verificarse las Eleccio-  
nes de Diputados a Cortes y Comisionarios  
para Senadores el día ocho y siguientes del mes  
actual el Ayuntamiento en cumplimiento  
del artículo cincuenta y uno párrafo segundo  
de la Ley Electoral debía designar las perso-  
nas bajo cuya presidencia se habían de cons-  
tituir las mesas interinas de los Colegios exis-  
tentes en esta localidad. enterada los Vros de  
la Corporación de lo expuesto por el Vro. Alcalde  
de quando tres los Colegios Electorales en que  
esta dividida esta población por unanimidad  
se acordó que el Vro. Presidente de la Corps-  
racion D. Diego Galban, fuese el presidente  
de la mesa en el primer Co-  
legio, para el segundo D. Doroteo Sacro y  
para el tercero el Regidor primero D. Ma-  
nuel Perro Moreno, designadas en esta for-  
ma las personas que han de presidir las mesas  
interinas y cumpliendo con lo prescrito en  
referido artículo cincuenta y uno, acordó  
se anuncie al público con dos días de ante

Doroteo Sacro

Manuel Perro  
Moreno

Cauchido Guffo

Jeré Guerrero  
Contador

Matias Cortes

Junto avarias  
otras

Josquin Paz

Mariano Garcia

Juan Lima





afijación en las puertas de cada Colegio  
para conocimiento de los Electores.

Con intermision se ocuparon en la rectifi-  
cacion del alistamiento para el remplazo del  
Ejercito del año actual segun mas pormenor  
consta del Expediente formado al efecto. Y  
no habiendo otro asunto de que tratar el Sr.  
presidente levanto la sesion y firmo con los  
demas Sres de que certifique.

1700 Bº  
Diego Galban

Eduardo Giner

Acuerdo

En la Villa de Badajoz a doce de Mar-  
zo de mil ochocientos setenta y uno reunido  
el Ayuntamiento popular que al margen fir-  
man bajo la presidencia del Sr. Alcalde pri-  
mero D. Diego Galban de orden de dicho  
Sr de cuenta del acuerdo anterior y fue aprova-  
do. Y equitadamente los Sres del Municipio se  
ocuparon en la segunda rectificacion del ali-  
stamiento segun detalladamente consta en el  
Expediente.

Y equitadamente de cuenta de un escrito  
de Fernando Cortés Salvareri de esta vecindad



su fecha dos del que rige, en el que  
manifiesta que habiéndole tocado en  
suerte una tierra de cabida de una fanega y  
seis celemines, al uso del Padrón de este térmi-  
no municipal de las que el Ayuntamiento de  
esta Villa repartió a otros vecinos, a censo enfi-  
teutico en el año de mil ochocientos cuarenta  
y tres desde cuya fecha la posee quieto y pa-  
cíficamente y que careciendo de título escrito  
y con el fin de inscribirla en el Registro de la  
Propiedad, suplica se le expida certificación  
en conformidad con lo dispuesto en el Real de-  
creto de veinte y cinco de octubre de mil ochocien-  
tos veinte y siete. De igual manera presen-  
te otro escrito de Donato Pena Hidalgo su  
fecha siete del que rige por el que manifiesta  
que poseyendo a nombre propio una tierra de  
cabida de dos fanegas, al uso del Padrón pri-  
mero del Castellón y careciendo de título escri-  
to para inscribirla en el Registro de la Propie-  
dad desea se le expida la certificación de  
igual modo que la anterior.

Enterado el Ayuntamiento y constan-  
do en el amillanamiento las referidas tierras res-  
pectivamente a nombre de los exponentes, acuer-  
dan se expidan las certificaciones pretendidas en  
la forma que se expone.

Seguida por los señores electores de esta



Villa se presentaron ante el Ayuntamiento  
 manifestando que estando colocado el ter-  
 cer Colegio electoral en el edificio del que  
 fue convento de la Cruz donde se hallan  
 establecidas dos escuelas públicas que duran-  
 te los cuatro días de elecciones se cierran a la  
 enseñanza con perjuicio de la educación de  
 la juventud suplicaban a la Corporación  
 municipal se sirviera adoptar los medios que  
 juzgara oportuno a fin de ver si posible  
 fuera trasladar dicho Colegio a otro pun-  
 to donde no causara perjuicios de tanta  
 consideración. Visto por el Ayuntamiento las  
 fundadas quejas de los solicitantes y cuando  
 que no era posible trasladarlo a otro lugar  
 acordaron después de una detenida discusión  
 autorizar al Sr. Presidente para que en nom-  
 bre de la Corporación se dirigiera con atenta  
 comunicación a la Presma. Diputación Pro-  
 vincial suplicándole se dignara acordar la  
 supresión del tercer Colegio electoral de esta  
 Villa en vista de los grandes perjuicios que  
 ocasionaba a la enseñanza pública. Y no  
 habiendo otro asunto de que tratar el Sr.  
 Presidente levantó la sesión y firmó con las  
 señas que de que certifico.

D. Pedro Sáenz  
 Manuel Rivero  
 Moreno  
 Cándido Guffo  
 Jeré Guerrero  
 Centaogres  
 Matias Cordon  
 Jinto Martin  
 Perez  
 Mariano Garcia  
 Juan Lima

D.º B.º  
 Diego Galban  
 Eduardo Sáenz

la Villa de Zafra a diez y nueve de  
Marzo de mil ochocientos setenta y uno  
reunido el Ayuntamiento popular con  
asistencia de los tres que al margen firman  
y bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
primero D. Diego Galban de orden de di-  
cho Señor go el Sr. de cuenta del acuerdo  
anterior y fue aprobado. Hecho seguito  
para saber con lectura integral el decreto  
de diez y siete de Enero ultimo relativo  
a la reforma de las Tarifas de documentos  
de vigilancia y licencias de armas y de cara  
dictado por S. M. el Rey y de la <sup>4</sup>instruc-  
cion para la administracion y cobranza del  
impuesto de cédulas de empadronamiento  
y expedicion de licencias de armas y de  
cara; enterado el Ayuntamiento de lo man-  
dado y de todas las disposiciones relativas a  
este ramo acordaron nombrar una Comi-  
sion de su seno como su lo hacen para que  
este mes a termino los trabajos en comen-  
zados a los Ayuntamientos y hagan la in-  
dencion de los Cabera de familia que de-  
ban pagar las cédulas los mayores de ca-  
force años que tambien se han verificado  
excluyendo a los pobres de solemnidad  
que con sujecion a las reglas generales  
estén exentos de pagar dicho impuesto



para lo cual y por unanimidad fueron designados los tres Regidores, D. Manuel Ferrer Moreno, D. Conrado Gago y D. José M.<sup>o</sup> Guerrero y D. Matías Gordon ordenándose al infrascripto Jefe de facultades el padrón último de vecindad como cualquiera otro documento que sea preciso para el buen desempeño de su cometido y (una vez) terminados los trabajos sean sometidos a la aprobación del Ayuntamiento y tenga lugar con la premura que requiere este proceso el repartimiento y cobranza de dicho impuesto, cuyos tres señores presentes aceptaron y prometieron desempeñar bien y fielmente el cargo que se les había conferido. De igual manera se dio cuenta del decreto de veinte y tres de Diciembre del pasado año de mil ochocientos setenta publicado en la Gaceta con fecha doce de febrero del año actual que concede un plazo improrrogable de dos meses para que los Ayuntamientos desistieren y acoben sus terminos municipales: abierta discusión sobre la



necesidad de dar cumplimiento a  
 aquellas superiores disposiciones, se a-  
 cordo nombrar para que autorice el re-  
 ferido declinote al Sr. Alcalde en u-  
 nion de los Sres. Concejales D. Conde  
 de Goffe D. Jose M. Guerrero y el  
 Regidor Indico D. Juan Lima que  
 en union del Secretario de la Corpora-  
 cion y del perito practico de Villa de  
 San Blas Galan y de los ancianos la-  
 bradores que tengan a bien asociarse co-  
 mo co-procedores, del termino practiquen el re fe-  
 rido declinote, para lo cual acuerdan se  
 forme el oportuno expediente, y se oficie  
 a los pueblos colindantes para que se pon-  
 gan de acuerdo con esta Corporacion a  
 fin de señalar el dia que ha de tener  
 lugar la operacion indicada. Con lo que  
 se dio por terminada la sesion y firmaron  
 con los demas Sres. de que certifico.

Don Pedro Saenz  
 Manuel Peris  
 Moreno  
 Concluido Goffe  
 Jose M. Guerrero  
 Matias Carbon  
 Manuel Gutierrez  
 Justo Martin  
 Denis  
 Joaquin Perez  
 Manuel Hernandez  
 Juan Lima

No. 130  
 Diego Galban  
 Eduardo Gante

Acuerdo

En la Villa de Badajoz a veinte  
 y seis de Mayo de mil ochocientos  
 setenta y uno reunido el Ayuntamiento  
 de esta villa que al margen firman

bajo la presidencia del Sr. Alcalde primer  
ro D. Diego Galban: de orden de dicho  
Sr. de cuenta del acuerdo anterior y fue a  
provado. Hecho requerido el Sr. Alcalde hizo  
presente y leyó la comunicacion que se le  
pautano de fondos municipales le habria pa  
rado y dice asi: "Pongo en conocimiento de V.  
como ha porar de ser trascurrido con exceso el pto  
en que debia verificarse el pago del censo  
de la Plaza de toros pues vencio en Enero del  
presente año y mucho mas atrasado en descubierta  
por igual concepto por los dos años anteriores por ser  
mas parados y cuya cantidad asciende hoy a la  
suma de trecentos sesenta y un Escudos y quin  
ientas noventa milésimas sin que por esta de  
fontania se haya desado de practicar cuan  
tas medidas ha creido conveniente; lo partici  
po a V. para que acuerde lo que mas acertado  
proceda. Dios que a V. m. d. Lafora y Maano  
ciente de mil ochocientos sesenta y uno." Enten  
rado el Sr. del Ayuntamiento y ya porque  
el pago ha debido verificarse en sus épocas  
marcadas ya porque el fondo municipal se  
haya en descubierta por falta de ingresos acuer  
dan que siendo esta una de las partidas apro  
vadas por la superioridad en las Presupuestas  
municipales se proceda por el Sr. Alcalde  
al cobro de expresados creditos empleando si



necesario fuer la vía ejecutiva contra los  
que componen la sociedad de la Parada de  
Hornos, para lo cual lo facultan en toda re-  
gla. Seguidamente el Sr. Depositario  
manifestó que siendo muchas las deudas  
que el municipio tenía procedentes del  
repartimiento de arbitrios municipales y pro-  
vinciales y por otros conceptos, y por si fuera  
preciso proceder por la vía ejecutiva con-  
tra los deudores, proponía que debía nom-  
brarse un executor de apremios, pues aun quan-  
do él estaba nombrado con fecha diez y ocho  
de Setiembre del pasado año de mil ochocien-  
tos setenta le era de todo punto imposible po-  
der aceptar dicho cargo por impedirlo sus  
muchas ocupaciones y que lo hacía presente  
a fin de que la Corporación municipal pro-  
curase a algún otro individuo que pudiese de-  
sempeñar tan delicado cargo, en tal estado  
y siendo que eran justas las razones alega-  
das por el Sr. Depositario se ocupó en la  
designación de persona, y después de con-  
sultar larga y detenidamente por unani-  
midad se acordó nombrar como si lo ha-  
cen a Don Guerrero vecino de la Puebla  
de San Juan acordándose se le haga sa-  
ber para que en el término de cuatro días  
manifeste si acepta el cargo que se le ha.



Domingo Sáenz

Mmanuel Pérez  
Morales

Cecilio Guffe  
Joaquín Guerrero  
Contador

Matías Cordon

Rafael Juraver

Juán Antonio  
Dona

Joaquín Pérez

Manuel Hernández

Juan Lima

confenido y caso de aceptarlo acuerdan a  
signarle la retribucion que por la ley le cor-  
responde.

Seguidamente di cuenta de una ins-  
tancia firmada por todos los acredores a los pre-  
supuestos municipales de los años de mil ochocenta  
sesenta y ocho a sesenta y nueve y del sesenta  
y nueve a sesenta por la que suplicaban a la  
Corporacion que venido de consideracion las con-  
didades que se les adeudaban correspondientes  
a los dos ejercicios expresados se sirviesen adop-  
tar alguna medida afin de poder cobrar  
las cantidades que por sus sueldos y haberes les  
perteneccian. El Ayuntamiento enterado  
de lo solicitado acordó se reuniese a los mayores  
contribuyentes para el día treinta y uno de Elber  
de 1870 y se consulte la manera y forma de ar-  
bitrar fondos y salir de sus compromisos. En  
habiendo oido asunto de que tratar el Por. Pre-  
sidente levanto la sesion y firma con los demas  
Pres. de que certifico.

D. B.  
Diego Galban

Eduardo Guin  
Ho



cuerdo

Tres mayores Contribuyentes.  
D. Marques de Encineros  
D. Justino Martinier  
" Manuel Hidalgo  
" Benito Marin  
" Constancio Gomez  
" Jose G. Velasco  
" Julian Gaur  
" Domingo G. Telleri  
" Joaquin de Guibana  
" Leon Gaur  
" Manuel Llera  
" Jose Leon de Cobar  
" Miguel Portillo.

En la Villa de Badajoz a tres  
de Mayo de mil ochocientos  
setenta y uno se reunió el Ayuntamiento  
popular en sesion extraordinaria  
para lo que se cito por medio de papuleta  
con arreglo a la ley en union de los Tres con-  
tribuyentes que al margen se expresan y la  
Jo la presidencia del Sr. Alcalde pri-  
mero D. Diego Galban y despues de de-  
clarar abierta la union el Sr. Presidente  
manifesto que el objeto de la reunion era  
por la manera de arbitrar fondos y saldar  
las deudas que en contra de esta Villa  
existian procedentes de no haberse termi-  
nado los trabajos de Capitulacion y impues-  
to personal que las cantidades que tanto  
al Tesoro quanto a provinciales y municipi-  
pales se adeudaban era la de Diez y siete  
mil novecientos dos Escudos quinientos  
cincuenta y ocho milésimas y que para  
estinguir este credito el Ayuntamiento  
habia podido en vista de la autorizacion que  
las leyes le concede se terminasen los repar-  
timientos correspondientes a los años de mil  
ochocientos sesenta y ocho a ciento y nueve  
y del sesenta y nueve al setenta y cobrar  
igual cantidad que por indicadas im-





puertas a' debida reportaria en las épocas indi-  
cadas, pero que antes de llegar este caso y  
obligar a' este pueblo al pago de una contribu-  
cion tan excesiva, habia querido escuchar a' los  
hombres mayores contribuyentes y inspirarse en sus  
ideas para decidir una cuestion de tanta gra-  
vedad, que el Ayuntamiento de supren-  
dencia no queriendo gravar los intereses locales ha-  
bia concebido la idea de que por los contribu-  
yentes y vecinos, se hiciera un empréstito y  
se reembolsara tan luego como se cobrasen los  
Derechos del Tesoro que esta Villa tiene intere-  
rados en la negociacion, que el Excmo. Sr. Mi-  
nistro de Hacienda tiene pendiente con el  
Banco de Paris, y por ultimo que esta negocia-  
cion fué hecha en virtud de las facultades que  
concede a' las Corporaciones la ley de veinte y tres  
de Marzo de mil ochocientos setenta y desti-  
nar su producto a' cubrir el deficit de los Pre-  
supuestos de los dos años anteriores dichos, pe-  
ro como quiera que estos valores no se sabian  
la época fija que el Gobierno determinaria  
hacerlos efectivos, y siendo obligatorio a' la  
Corporacion atender a' las necesidades muni-  
cipales y provinciales, y pagar al Tesoro lo  
que por impuesto personal se le debe, creia  
muy del caso se formara el empréstito



indicado) y en tal de este modo las per-  
juicios que a ocasionacion a un pueblo  
que siempre habia demostrado repug-  
nancia en pagar dicha contribucion.  
Enterados los Sr. presente, del ob-  
jeto de la reunion y despues de dar las  
gracias al Sr. Presidente y a la Cor-  
poracion por el interes que se habian  
tomado en la presente cuestion. Segui-  
damente el Sr. D. Benito Martin  
hizo uso de la palabra y manifestó  
que era muy atendible la propo-  
sicion presentada por el Sr. Alcala  
de reanificar en empréstito, pero que  
tanto por los inconvenientes que habia  
que tocar para llevar adelante la idea  
pues no todas estarían conforme, en a-  
delantar fondos por mas que fuere con  
calidad de reintegro cuanto que por el  
Gobierno no se habian en las produc-  
tos de los Bienes del Realengo atendidas  
las circunstancias tristes, porque la Na-  
cion entera atravesara era de opinion  
que el Ayuntamiento debia cobrar  
y llevar adelante la distribucion y co-  
branza del impuesto personal que se  
estaba dispuesto a pagar lo que por el  
concepto le correspondiese pero no a

Antonio Lopez

Manuel Vinyo  
(Moreno)

Candelado Goffo  
Joaq. M. Guerrero  
Contador

Matias Corchon

Manuel Gutierrez  
Junto Martin  
Cano

Joaquin Berer

Mariano Garcia

Juan Linares





don anticipo pues sería fácil que solo se presen-  
taran ciertas y determinadas personas y otras  
nada justificaran.

En tal estado y habiendo escuchado  
el parecer de otro Sr. el Sr. Alcalde invitó á  
los demás Sres. presentes á que emitiesen su opi-  
nion sin que por ningun modo se objetara nada  
en contra de lo manifestado en su consecuencia  
comprendiendo este silencio como una prueba  
de asentimiento á la opinion del Sr. D. Be-  
nito Marin el Ayuntamiento acordó llevar  
á efecto el repartimiento de impuesto personal  
autorizando al Sr. Presidente para que á la  
mayor brevedad reuniera á los individuos que  
componen la Junta repartidora y terminen  
los trabajos que en el año de mil ochocientos  
setenta y nueve dejaron por terminar. Con lo  
que el Sr. Presidente levantó la sesion y firmó  
con los Sres. Concejales de que certifico.

1790 B.  
Diego Galbarr

Eduardo Marin

A.



cuendo

En la Villa de Trujillo a dos de Abril de mil ochocientos setenta y uno reunido el Ayuntamiento popular que a su margen firman bajo la presidencia de don Alcalde primero D. Diego Galban de orden de otro Sr. de cuenta del acuerdo anterior y fue aprobado. Seguidamente compareció D. Antonio Porro Villarreal de la

*Antonio Saenz*

la vecindad y rematante del suministro de

*Manuel Pury Moreno*

aceite petroleo para el alumbrado publico en el año de mil ochocientos setenta y

*Candido Guff*

segun se acredita en el expediente de su

*José M. Guerrero*

razon manifestando que estando en descubierto el municipio por la total cantidad en

*Esteban*

que fue rematado expresado suministro por

*Matias Cortes*

carecer de los ingresos presupuestados para

*Miguel Gutierrez*

otra obligacion y combiniendo a sus intereses traspasar el credito a favor de su com

*Justo Bernal*

vecino D. Carlos M. Prieto lo hacia pre

*Joaquin Perez*

sente a la Corporacion para que se le recono

*Manuel Hernandez*

ciera como tal, cediendo a su favor todos los

*Mariano Garcia*

derechos que a el pudieran corresponderle. En

*Juan Lina*

terado el Ayuntamiento acordo estar confor

me con la cesion de otro credito siempre que

la persona interesada a favor de quien se se

hacia la cesion <sup>lo aceptara</sup> en tal estado y habiendo

comparecido D. Carlos M. Prieto mediante

aviso que de orden del Sr. Alcalde se se

aviso que de orden del Sr. Alcalde se se

pero, quien enterado de lo manifestado por Sr.  
Antonio Peron Villanar, aceptó en forma el  
traspaso de referido crédito, con lo que queda  
completamente reconocido por la Corporación  
como tal acreedor a los fondos municipales, y  
no habiendo otro asunto de que tratar el Sr.  
Presidente levantó la sesión y firmó con los  
Sres. Concejales y comparecientes de que certi-  
fico. Entre líneas = año de mil ochocientos  
setenta = mas = lo aceptara = todo vale =

170 B.  
Diego Galban

Eduardo Yanez

En la Villa de Badajoz a nueve de He-  
bril de mil ochocientos setenta y uno se reu-  
nió el Ayuntamiento popular que al margen  
firmaron bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
de primer D. Diego Galban, de orden de  
otro Sr. de cuenta del acuerdo anterior y fue  
aprovado. Igualmente el Sr. Alcalde  
dio cuenta de una comunicación de la Excm.  
Diputación en fecha cuatro de Abril en con-  
tención a la que por este Ayuntamiento se le  
dirigió, en conformidad a lo dispuesto en el  
acuerdo de doce de Marzo relativo a la su-  
presión del tercer Colegio electoral de esta

Villa, por la que se ruega comunicarse a la Corporacion que en la sesion celebrada el dia tres del que rige acuerdo que el Colegio electoral que en el Gobierno de la Ciudad puede trasladarse a otro punto haciendo la conveniente distribucion de calles y estando proximas las elecciones municipales y cumpliendo con lo que previene el articulo treinta de la Ley electoral de veinte y tres de Junio de mil ochocientos setenta y mediante la autorizacion concedida por la Excmo. Diputacion el Ayuntamiento de aqui de conferencia, cargo y debidamente por unanimidad acuerdo trasladarse al tercer Colegio electoral a la Plaza de las Casas Consistoriales situada en la Plaza de la Libertad y en vista de esta medida y de estar alterado el orden de los Colegios electorales de esta Villa, la Corporacion resuelve hacer una nueva division de este termino municipal en la forma siguiente: Para primer Colegio designar la Plaza de las Casas Consistoriales situada en la Plaza de la Libertad y lo componen las calles siguientes Plaza de la Constitucion, Sevilla, y la Plaza





lino, Sr. Grande, Pasteleros, Campo-  
 Mann, Almendro, Martires, Cerruelo, Vi-  
 nageros, Fontanilla, Motadero, Monjas y  
 Plaza de la Libertad. Para segunda Co-  
 legio la Sala baja de las Casas Consi-  
 storiales y lo componen las calles de Cam-  
 po Sevilla, Gobernador, Cenageros, 1.<sup>a</sup>  
 Ana Maria, Pilar, Redondo, Ancha,  
 Barbero-Leal, Idem Mangas, San Fran-  
 cisco, Muertecillos, Maestranza, Iglesia de  
 red y Boticas. Para tercero, el edificio  
 de Sr. Telefonos situado en la calle de  
 Cavallido Guffe, Tetuan, Sr. Torre, Badajoz, Torre, Campo  
 y José M. Guerrero, Botario, Cesteria, Diego Pantoja, Castillejos  
 Cantadero, Jarrotera, Agua, Nava y Muertecillos y Pe-  
 redades. Terminado en esta forma la division  
 del termino municipal y habiendo tenido pre-  
 sente la proximacion de calles que respec-  
 tivamente corresponde a cada Colegio de  
 por si, para la mayor y mas facil emision  
 del sufragio, se acordó que cumpliendo con  
 el articulo Cuarenta y seis de la Ley Elec-  
 toral, se anuncie al publico por medio de  
 bandos y edictos en los sitios de costumbre

*Don Pedro Garcia*

*Manuel Lopez*  
*Morales*

*Cavallido Guffe*

*José M. Guerrero*

*Cantadero*

*Natividad Cordón*

*Proceda G. J. J. J.*

*José M. Guerrero*  
*Morales*

Juan Linares

de esta población a fin de que los vecinos y domiciliados que se encuentren agraviados puedan hacer las reclamaciones que consideren oportunas, en el término de quince días que termina el veinte y siete del actual, y además acuerdan que estando ultimadas las listas electorales que han de servir para las próximas elecciones municipales se expongan al público en los sitios de costumbre en conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta de referida ley para que los interesados puedan hacer las reclamaciones de exclusión o inclusión en el término de ocho días contados desde que se hallen al público, debiendo advertir que transcurrido este plazo no se oírán las que se presenten. Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesión y firman los tres concejales con el presidente de que certifico.

J. B.  
Diego Galban

Eduardo Linares

Acuerdo

En la Villa de Badajoz a diez y seis de Abril de mil ochocientos setenta y uno, reunido el Ayuntamiento popu-





*Don Pedro Sainz*

*Manuel Hernan*

*Conchito Guffe*

*Manuel Hernandez*

*de*

*Manuel Hernandez*

*Mariano Garcia*

*Joaquin Perez*

*Junto a don*

los que al margen firman y bajo la pre  
sidencia del Sr. Alcalde primero D. Die  
go Galban. de orden de dicho Señor le  
acuerdo anterior y fué aprobado. Y equiva  
lentemente la Comision del proyecto <sup>de Presupuestos</sup> dio cuen  
ta de sus trabajos, ocupandose la Corpora  
cion de su examen y no teniendo nada  
que objetar en contra y debiendo arbitrar  
fondos para cubrir el deficit que resulta  
ba se acordó se reuniera la junta de au  
ciados para otro objeto y a la vez para  
que fuesen discutido y votado definitivamen  
te en conformidad con lo que dispone la  
ley. Y no habiendo otro asunto de que  
tratar el Sr. Presidente levanto la sesion

y firma con los demas Vtes de que certifico  
en balnear de <sup>reputado</sup> ~~preupuestos~~ B.

*Diego Galban*

*Manuel Hernandez*

*Juan Sierra*

*Acuerdo*

*Conchito Guffe*

En la Villa de Badajoz a veinte y tres de  
Abril de mil ochocientos setenta y uno se reu  
nió el Ayuntamiento popular que al margen  
firman bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
primero D. Diego Galban. Acbo requirido y de  
orden de dicho Sr. y se dio cuenta del  
acuerdo anterior y fué aprobado. Y equiva  
lentemente la Comision clasificadora nom

brada en diez y nueve de Marzo ultima  
para designar las personas sujetas al pago  
del impuesto de cédulas de empadronamiento  
hubieron a bien presentar a la Corporacion  
municipal relacion de los individuos siguientes  
que son, Gaumiro Cano, Jose Barrio, Pedro  
Brazel Hilario Aguilan, Jose Polo, Fran-  
cisco Munillo, Francisco Doblado, Juan Car-  
mona, Manuel Castanon, Pablo Prieto, Juan  
Montano Bollo, Jose Valguero Magia, Fran-  
cisco Barquer, Manuel Peris Piri, Mateo Pu-  
mero, Juan Acosta, Manuel, Gonzalo Anto-  
nio Doblado, Antonio Pilet, Mariano So-  
ponte, Juan Corroglora, Eudoro Garcia y  
Garcia, Antonio Perbordino, Juan Vitor, So-  
minquer, Francisco Zubierren, Antonio Mar-  
tin Rincon, Jose Pena Carmona, Mateo  
Meranda, Lorenzo Villa, Juan Traden, los  
cuales se hallaban inscritos en el padron de ve-  
cindad como mendigos y por lo tanto los consi-  
deraban comprendidos en las disposiciones de la  
Instruccion de catorce de Febrero del presente  
año y por consiguiente excluidos del pago de  
dichas cédulas, por lo que sin embargo se  
sometian a la deliberacion del Ayuntamiento  
para que adoptasen la medida que mas en  
justicia conviniera, enterada la Corpo-  
racion y visto que los individuos menciona-



*Doroteo Saenz*

Manuel Yery  
 Moreno  
 Candelis Guffo  
 José M.<sup>a</sup> Cuerrero  
 Costador  
 Matias Cordon  
 Manuel Gutierrez  
 Mariano Garcia  
 Joaquin Sover  
 Justo Iturriza  
 Dono

dos se hallan clasificados con anterioridad como mendigos por carecer no tan solo de bienes propios o utilidades de alguna industria sino por hallarse imposibilitados por sus dolencias para el trabajo corporal y solo a tender a su subsistencia imploran de la caridad pública, recuerdan declararlos por merecedores de solemnidad como así lo hacen autorizando al Sr. Presidente para que en cumplimiento de la Circular de veinte y tres de Mayo último expedida por el Sr. Administrador Económico remita los datos de los mismos a expresado tenor y pueda remitirlos a su consideración junto las cédulas de empadronamiento de gratis que se necesitan. Uno habiendo otro asunto de que tratar el Sr. presidente levanta la sesión y firma con los demas Sres. de que certifico.

*Manuel Hernandez*

*Diego Chablan*

*Guillermo Garcia*

*Juan Lina*

*Guillermo Castro*  
dinario

En la Villa de Troja a veinte y siete de Abril de mil ochocientos setenta y uno se reunió el Ayuntamiento popular que al margen firman en sesión extraordinaria para la que se cita por medio de papeleta con am-





glo a la ley. Seguidamente el  
 Sr. Alcalde tuvo presente que ha-  
 biendo terminado el plan señalado por el  
 Ayuntamiento para que las vecinas de esta locali-  
 dad hicieran reclamaciones en contra de esta nue-  
 va división de este término municipal y de la  
 translación y reforma que los Colegios electorales  
 han sufrido en esta población en virtud de la  
 autorización de la Comisión provincial y del  
 acuerdo tomado por esta Corporación en nueva  
 sesión mas actual, sin que se hubiese presentado  
 reclamación alguna en contrario, creíase se es-  
 taba en el caso de anunciarse definitivamente  
 al público para su mas completa intelligen-  
 cia, evitando de este modo toda responsabili-  
 dad que en este caso pudiera caber. Entera-  
 da la Corporación aceptaron en un todo  
 lo propuesto por el Sr. Presidente acordan-  
 do se anunciase al público en definitiva las o-  
 peraciones practicadas, como tambien darle  
 conocimiento a la Superioridad de quedar con-  
 stituidos en la forma acordada los Colegios  
 electorales mediante no haberse presentado  
 objecion alguna en contra de lo verificado.  
 No habiendo otro asunto de que tratar se  
 levanto la sesion y firman estos Sr. que certifi-

*Donde Sanz*

*Manuel Pérez  
Moreno*

*Candida Goffo*

*José M.º Guerrero  
Contador*

*Matias Cordón*

*Rafael Gutierrez*

*Mariano Garcia*

*José María Pérez*

*Justo Mariño  
Dona*

*Juan Lima*

Sr. D.º  
*Diego Galduf*

*Esteban Gamin*

En la Villa de Badajoz a treinta de  
Abril de mil ochocientos setenta y una  
reunido el Ayuntamiento popular que al  
margen firman bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde primer D. Diego Galban; de or-  
den de otro Sr. de cuenta del acuerdo anterior  
y fue aprobado. Seguidamente el Sr. Regi-  
dor Justicia hizo uso de la palabra y manifi-  
stó que habia llegado a su noticia se habia  
presentado la langosta al N. de la Penilla  
y de la Dehesa Real de este termino muni-  
cipal y que con el fin de adoptar las medidas  
oportunas y evitar los males que trae si arrastra  
esta epidemia lo hacia presente para que por  
la Corporacion se adoptasen las medidas que  
marca la instrucción a fin de poner termino  
a una enfermedad que tanto y tan graves per-  
juicios abria sobre esta localidad: entera  
los dichos Sr. y despues de conferencia larga y  
determinadamente sobre el particular acordó que por  
los señores practicos de Villa, Sr. Maria Guerra  
Crd y Sr. Juan Galan pasen inmediatamente  
se a reconocer expresado sitio para que avien-  
quen por si y por medio de las gentes que habi-  
tualmente residen en el Campa si han visto  
aparecer al expresado insecto, y que en el caso  
que desgraciadamente existiera diesen cuenta  
inmediatamente para que sea comunicado



con la rapidez que este servicio requiere  
a la Comisión Provincial para que a su  
vez remeta lo que mas acertado conside-  
re y que para la direccion y ejecucion  
de todo cuanto sea necesario comisionen a  
los Sres Regidores D. Candido Gaffo y  
D. Juan Guerrero Contador y a los Labra-  
dores y Proprietarios D. Faustino Martiner  
D. Felipe Torre D. Manuel Hidalgo y  
D. Manuel Vaido de esta localidad, los cua-  
les entenderan de todo cuanto ocurra sobre  
este particular dando cuenta de sus opera-  
ciones al Ayuntamiento por si fuere ne-  
cesario hacer algunos gastos con dicho objeto.  
Lo Sinto seguido el Sr. presidente ma-  
nifesto que cuando llegada la época para  
la formacion de las matrículas en conformi-  
dad a lo dispuesto en el decreto de veinte  
de Marzo de mil ochocientos setenta se-  
ta en el caso de empesar los trabajos  
de las que han de seguir en el venidero año  
económico de mil ochocientos setenta y uno  
a setenta y dos, para lo cual cumplien-  
do con lo mandado en el artículo trece de  
espresso reglamento procedia cojer a  
los contribuyentes las relaciones juradas  
por duplicado de las industrias que cada  
contribuyente tuviere: en virtud del Sr.

Domingo Saenz

Manuel Perez  
Moreno

Candido Gaffo

José M.<sup>er</sup> Guerrero

Matias Cordón

Manuel Gutierrez

Justo Morán  
180110

Joaquin Piro

Mariano Garcia

Juan Luna



guntamiento, se acordó que para conocimiento de los vecinos se pusiesen bandos y edictos en los sitios de costumbre, para que en el término de ocho días presenten en la Secretaría municipal las relaciones duplicadas que marca la ley para desde luego dar principio a la formación de las mismas. No habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión y firmó con los demás Sres. de que certifico.

Yo D.  
 D. Diego Galliani      Eduardo Carrón

Recuerdo  
 Galliani  
 Parota  
 Gaffo  
 Guerrero  
 Carrón  
 Guisasa  
 Carrón  
 Joaquín Pérez  
 García  
 Giménez

En la Villa de Mérida a veinte de Mayo de mil ochocientos setenta y uno reunido el Ayuntamiento popular que al margen firmó bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Diego Galliani; de orden de dicho Sr. de cuenta del acuerdo anterior y fue aprobado. Lo. Hecho según el Sr. presidente manifestó que siendo uno de los arbitrios concedidos por la ley el arriendo de un molinero, el de las medidas de granos, pesos, romanos y



medidas de telas y de líquidos, cuyo  
 producto, así como de las ingresos conig  
 nadas en el presupuesto municipal para  
 atender al pago de parte de las atenciones  
 que han de figurar en el venidero año e-  
 conómico de mil ochocientos setenta y uno ó  
 setenta y dos, se hacía presente a la Confe-  
 ración para que resolviese lo que mejor tubie-  
 se por conveniente: enterado el Ayuntamiento  
 de y siendo este una de las arbitrios que la  
 ley de veinte y tres de febrero concede por  
 unanimidad se acordó se saque a pública  
 subasta, bajo el tipo y pliego de condiciones  
 que se hallará de manifiesto, y a la vez  
 acuerdan que la primera se celebrará en es-  
 ta sala Consistorial y hora de once a doce  
 de su mañana del día veintidós <sup>de</sup> del corriente  
 y la segunda y última el veinte y cin-  
 co del mismo, acordándose que para la for-  
 mación del oportuno expediente se saque  
 certificación del particular de este acuerdo.  
 No habiendo otro asunto de que tratar  
 el Sr. presidente levantó la sesión y firmó  
 con las demás Sres. de que certifico. <sup>El Sr.</sup>  
 uno = Vale. <sup>El Sr.</sup> B.

*Antonio Baeza*

*Canclido Goffo*

*José M. Guerrero*

*Matias Cordón*

*Anteal Gutierrez*

*José de Juan*  
*Duro*

*Joaquín Pérez*

*Mariano García*

*Juan Sierra*

*Diego Galban*

*Antonio Vain*  
*D. J. M.*



Acuerdo

En la Villa de Huelva a catorce de

Doroteo Saenz

Mayo de mil ochocientos setenta y uno se reunió el Ayuntamiento popular que al margen

Manuel Porro  
Morino

se expresó y bajo la presidencia del Sr. Alcalde

Candado Puffo

calde D. Diego Galban y de orden de dicho

José M. Cuervo

se dió cuenta del acuerdo anterior y fue aprobado.

Matias Cordón

Seguidamente expresados señores se ocuparon en el llamamiento y declaración de

Rafael Guerrero

soldados para el remplazo del ejército del presente año, según consta en el Expediente ins-

Mariano Garcia

truido con dicho objeto. No habiendo a-

Justo Espinosa

pro asunto de que tratar se levanta la sesión y firman de que quita el Sr. certifico.

Juan Lima

Diego Galban

Acuerdo

En la Villa de Huelva a veinte y uno de

Doroteo Saenz

Mayo de mil ochocientos setenta y uno se reunió el Ayuntamiento popular que al margen fir-

Manuel Porro  
Morino

man bajo la presidencia del Sr. Alcalde pri-

Justo Espinosa

mero D. Diego Galban de orden de dicho Sr.

se dió cuenta del acuerdo anterior y fue aprobado.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito presentado

por Trinidad Barriento de esta vecindad

solicitando se estampase la certificación con ar-

reglo a el Real decreto de veinte y cinco de

Febrero de mil ochocientos sesenta y siete su-

poniada por el Sr. Alcalde Regidor Ten-

Matias Gordon  
Nicolás Gutiérrez  
Mariano Gavira  
Junto al Sr. D. Juan  
Yoaquin Perer  
Juan Linares

dico y el infrascripto Secretario para a-  
creditar que se me figura en el nombre  
una casa número diez ochenta en la calle  
de Castellón de esta población a fin de  
poderla inscribir en el Registro de la Pro-  
piedad enterado el Ayuntamiento y en-  
contrando justa la petición acordada se otom-  
pe la certificación pretendida. En no ha-  
biendo otro asunto de que tratar se levantó  
(a la sesión y firmaron de que certifi-  
ca.)

N.º 13.º  
Diego Galban  
Ayuntamiento

Acuerdo

En la Villa de Badajoz a veinte y ocho de  
Abril de mil ochocientos setenta y uno reunido  
el Ayuntamiento popular que al mar-  
gen se expresan bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde primero D. Diego Galban de or-  
den de dicho Señor y el Secretario de quien  
ha del acuerdo anterior y fue aprobado. Lo  
seguido sea el decreto expedido por el Ex-  
cmo. Sr. Ministro de la Gobernación en fe-  
cha sui del corriente por el que se dispone  
en su artículo primero que los Ayunta-  
mientos procedan inmediatamente a la for-  
mación del padrón de todos los habitantes



que existan en el término Municipal para lo cual se atenderá a lo dispuesto en los capítulos segundo y tercero del título primero de la Ley municipal de veinte de Agosto de mil ochocientos setenta y a los artículos del reglamento para su ejecución.

Domingo Sáenz  
 Manuel Pérez  
 Aureano  
 Canales Poffo  
 José M. Guesnero  
 Matias Cordón  
 Rafael Jurado  
 Mariano Garcia  
 Justo Barral  
 Joviano  
 Joaquín Barral  
 Juan Lima

Enterado el Ayuntamiento de lo mandado y siendo preciso que este trabajo que de terminado para el día quince de Junio proximo, se acordó que por los Alcaldes de Barrio fueran repartidas a domicilio una hoja del padron de fin que el cabeza de familia se uniera llenada en la forma que en la misma se expresa, autorizando al Sr. Presidente para que haga ejecutivo inmediatamente este acuerdo y a la vez para que instruya el oportuno expediente. No habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesión y firma con los demas Sres de que certifico.

M. B.  
 Diego Galban  
 Custodio Luna

Acuerdo.

En la Villa de Hoya a  
cuatro de Junio de mil ochocientos  
por setenta y cinco, reunido el Ayuntamiento que al margen firman bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde  
primero D. Diego Galban de su  
orden leyó el acuerdo anterior y fue a  
provalido. Habiendo requerido el Tenor Regidor  
primero D. Manuel Perez  
Moreno hizo presente a la Corpora-  
cion que siendo este término municipal  
por bastante caudal para sostener  
tres guardas de campo en vez de dos  
que por el Municipio se pagan y es-  
tando en parte abandonada la custodia  
de todo lo que existe en el bosque  
de la Cruz del Boarrio hasta la  
Dehesa Nueva de este término y pre-  
sintiendo ocasion puesto que el guar-  
da Francisco Pina que cuida de los so-  
livos de la Dehesa ya mencionada  
se habia ofrecido a prestar este ser-  
vicio sin retribucion alguna, mas que  
el ser juramentado en forma por el  
Ayuntamiento y poder usar la in-  
signia o banda con las iniciales de  
esta Villa lo hacia presente a la  
Corporacion proponiendo su admision.



para en ello dejar de perjudicar los intereses de nadie reportaria un bien a los propietarios de esta localidad.

Enterado el Ayuntamiento a efecto la proposicion presentada, admitiendo como tal Guarda de Campo a Francisco Pina pero sin retribucion de ningun genero, para lo cual y habiendo sido llamado de orden del Sr. Alcalde se le hizo saber que el Ayuntamiento admitia con gusto sus servicios pero que era preciso prestar juramento en forma legal de desempeñar lo bien y fielmente el cargo que se le conferia; como asi lo prometio y juro quedando desde aquel momento admitido como Guarda de Campo y ordenando el Sr. Alcalde se le entregara una banda con las insignias que esta Villa usa a fin de que por los vecinos fueren respetado y temido en todo este termino municipal como dependiente de la autoridad local. Con lo que se levanto la sesion y firman con el Sr. Presidente de que certifico.

Don Felix Tacon

Manuel Perez Morino

Cecilio Guffo

José M. Guerrero

Matias Cordón

Rafael Gutierrez

Mariano Garcia

Junto Juan Osuna

Joaquin Perez

Juan Lima

Yo D.º  
Diego Calban

Guarda Pina

Jo-

cuendo) Extraor  
dinario

En la Villa de Trujillo a veintidós

Junio de mil ochocientos setenta y  
(una) reunido el Ayuntamiento po

Presidente

D. Diego Galban

Segundo

" D. Pedro Caena

" Manuel Pover

" Candido Gaffo

" Jose M<sup>a</sup> Guerrero

" Matias Gordon

" Manuel Gomez

" Rafael Gutierrez

" D. Juan Marin

" Mariano Garcia

" Juan Lima

pular que al margen firman en re

non extraordinaria para la que se

cito por medio de papeleta con am

glo a la ley; el Sr. Alcalde orde

no que por el infrascripto cito se da

se cuenta a la Corporacion de la

comunicacion que con fha. sui del

presente se habia servido para el

Eugenio Martin encargado por

la Admon. Economica de Navarra

efecto la visita de inspeccion sobre

la Admon. Subalterna de Bembes

de esta poblacion; en la que manis

festaba que habiendo verificado

el recuento de las existencias de

expresada Administracion y no es

tando conforme con las apuntas y

cuentas rendidas a la superiori

dad, habia acordado en virtud

de las ordenes recibidas por su Ge

se suspender de empleo y sueldo a el

Admor. interino D. Antonio Mico

lano; y con el fin de que el servicio

publico no fuese interrumpido por

judicando en ello los intereses de la





Hacienda lo ponia en conocimiento de la  
 autoridad para que por si, o bien nom-  
 brando una persona bajo la responsa-  
 bilidad de la Corporacion se hiciere cargo  
 interinamente de los efectos y valores exis-  
 tentes en esta Administracion Subalterna. En te-  
 nida la Corporacion de lo comunicado y  
 pudiendose dilatar este servicio a me-  
 nos de lastimar los intereses del Estado  
 la Corporacion despues de una larga y  
 detenida discusion por unanimidad acor-  
 do nombrar como au'to hacen Adminis-  
 tracion Subalterna de Rentas a  
 D. Francisco Nicolau y Gazo quien bajo  
 la responsabilidad del Ayuntamiento  
 y por conocer en el las prendas que son  
 necesarias para este fin, se hiciere cargo  
 interinamente y despachare los diferen-  
 tes asuntos que abraza la oficina de Ha-  
 cienda. Tambien acuerdan autorizar al  
 Sr. Alcalde para que por su conducto, a-  
 ponga en conocimiento del Sr. Nicolau y  
 Gazo lo acordado en esta sesion por si  
 acepta el nombramiento que en su peno-

~~Don Pedro Sacre~~  
 Manuel Duran  
 Moreno  
 Cavallero Esffo  
 Jose M. Guerrero  
 Matias Gordon  
 Manuel Hernandez  
 Rafael Gutierrez  
 Junto Espain  
 S. J. J. J.  
 Mariano Garcia  
 Juan Lima

na ha recaído se firmen inme-  
diatamente en el local donde  
existe esta dependencia y como pro-  
piedad del destino que se le ha conferido  
y caso de no aceptarlo lo comuniqué  
a la brevedad posible a fin de evitar  
perjuicios y tomar las disposiciones que  
se crean mas oportunas y cumplien en un  
todo con lo que se previene en la comu-  
nicacion del encargado de la visita D.  
Eugenio Martinez. Todo ha concluido otro  
asunto de que tratar se levantó la sesión  
y firmaron con el Sr. Presidente de que  
certifico.

Yo D.  
D.

Diego Galban

Eduardo...

Severo Extrao  
dinario

- D. Diego Galban
- " Donato Gaer
- " Jose M. Guerrero
- " Matias Gordon
- " Manuel Heron
- " Justo Marin
- " Mariano Garcia
- " Juan Lima

En la Villa de Badajoz a veinte de  
Junio de mil ochocientos ochenta y cinco  
reunido el Ayuntamiento popular en  
el salon de señoras a fin de celebrar  
la extraordinaria para lo que se ci-  
to por medio de papelita con arreglo a  
la ley y bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde primero D. Diego Galban  
otro Sr. manifestando que en virtud de  
no haber aceptado el nombramiento



de Alcaide interno D. Francisco Mico  
laur y Gaffo que por acuerdo del dia  
sus se le confirió segun lo demuestran  
la comunicacion que con igual fecha se  
ha servido pasar y con objeto de que los  
intereses de la Hacienda no sufran per-  
juicio y el servicio publico no sea inter-  
rumpido en de indispensable necesidad  
nombrar una persona de reconocida pro-  
riedad para que entre a desempeñar como  
Alcaide interno la Tabalerna que exis-  
te en esta Villa y que se halla vacante  
por destitucion del que tambien como  
interno la desempeñaba D. Antonio  
Nicolas. Entendido el Ayuntamiento  
delo espuesto por el Sr. Alcalde y des-  
pues de discusion larga y detenidamente  
sobre el particular, por unanimidad se  
acordo nombrar interinamente al Re-  
quido D. Candida Gaffo para que en  
representacion del Ayuntamiento y pres-  
to que otro Sr. merezca toda la confian-  
za del Municipio se hiciera cargo de la  
Alcaide Tabalerna de Venta y de es-  
ta Villa hasta tanto que la superori-  
dad de terminare lo que mejor crea conve-  
niente. Y estando presente el Sr. Con-  
dido Gaffo acepto en representacion

Domingo Sainz

José M.<sup>a</sup> Guerrero

Matias Gordon

Mmanuel Hernandez

Justo Alvarado

Manano Garcia

Juan Lima

de la Corporacion el honorero cargo que  
se le habia conferido dandole las gracias  
a todos los Jtes por la confianza que le  
merecia y apreciandole a cumplido con  
la legalidad y puntualidad que este  
servicio requiere. Y no habiendole otro  
asunto de que tratar el Sr. Presidente  
se levanto la sesion y firma con los de  
mas Jtes de que certifico

N.º 3º  
Diego Galban

Udo. Primo

(D. S. M.)

Acuerdo  
D. Diego Galban  
" Donato Gano  
" Manuel Perra  
" Jose M. Guerrero  
" Matias Gordon  
" Manuel Morann  
" Basilio Guherren  
" Justo Marin  
" Mariano Garcia  
" Juan Lima

En la Villa de Badajoz a once  
de Junio de mil ochocientos setenta  
y uno reunido el Ayuntamiento popular  
que al margen firman bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde Primo  
(D. Diego Galban: de su orden  
di cuenta del acuerdo anterior y fue  
aprobado. Seguidamente presentada  
las hojas que los habitantes de este ter-  
mino municipal habian llenado res-  
pectivamente en conformidad con  
las disposiciones dictadas en el decre-  
to expedido en seis de Mayo del pre-  
sente año por el que se ordenaba que los  
Ayuntamientos formaran para el dia  
quince de Junio los censos de pobla-



ción de sus respectivos distributos, y hallan  
dolos conformes con los reglos existentes pa  
ra otro objeto se ocuparon en la clasifica  
ción que determina el artículo once de la Ley

de Ayuntamientos de veinte de Agosto de  
parado año de mil ochocientos setenta, termino  
Manuel Pineda que fue esta operacion, se acordó se  
Merino se ponga al publico en la Secretaria municipal  
por término de quince dias a fin de que los in  
teresados hagan las reclamaciones de inclusion  
Matias Gordon o exclusion que juzguen oportunas debiendo  
Manuel Pineda advertir que transcurrido el plazo que finaliza  
para el treinta del presente no seran oida, las  
reclamaciones que se presenten. Hecho segun  
Junto el presente por manifesto, que hallandose proxima  
la feria de San Juan veinte y cuatro del  
actual y siendo el arriendo de las puestas u  
no de las arbitrias autorizadas por la Ley de  
veinte y tres de Febrero de mil ochocientos se  
venta se citaba en el caso de anunciar las  
puestas que deben preceder al arriendo de a  
quellas, enterados los Sres. presentes por una  
nidad acordaron que la primera se celebre  
el dia diez y ocho del corriente, y la segun



de la última el veinte y dos del  
 mismo, en estas Cortes Constitucionales  
 ley y hora de las once de la mañana ba-  
 jo el pliego de condiciones que se forma-  
 ra y estará de manifiesto para los licitadores,  
 que deseen interesarse en referenda  
 subasta. También acordaron que por  
 el Sr. Presidente se forme el oportuno  
 expediente el que se archivara con el presente  
 acuerdo. No habiendo otro asunto de  
 que tratar el Sr. Alcalde levanto la sesión  
 y firma con los demás Sres de que consta  
 el oficio.

M. B.  
 Diego Galban *Guillermo Galban*

Acuerdo

En la Villa de Badajoz a diez y ocho de

D. Diego Galban Junio de mil ochocientas setenta y uno su-  
 .. Donato Yarnu nido el Ayuntamiento popular que al  
 .. Manuel Perry margen firman bajo la presidencia del  
 .. Don Guzman Sr. Alcalde primer D. Diego Galban  
 .. Matias Gordon de su orden se dio cuenta del acuerdo an-  
 .. Rafael Gutierrez te y fue aprobado. Seguidamente los  
 .. Justo Baran Sres del Ayuntamiento y Junta de asociados  
 .. Mariano Garcia se ocuparon en cubrir el deficit del pre-  
 .. Juan Lima puesto municipal que ha de regis-  
 Donato Yarnu en el rendimiento anual económico de mil  
 Manuel Perry ochocientas setenta y uno a setenta  
 Mariano Yarnu

Matias Gordon

Y dos segun mas por menor consta en el  
Rafael Gutierrez acta que con otro objeto se levanta y obra  
al final del Presupuesto. Y no habiendo  
Justo Martin de que tratar se levanta la sesion y firman  
Mariano Garcia con el Sr. Presidente de que certifico.

Justo Martin  
Mariano Garcia  
Juan Lima

N. B.  
Diego Galban

Inducido Ramon

Acuerdo

En la Villa de Badajoz a veinte y con  
D. Diego Galban co de Junio de mil ochocientos setenta  
seis de mayo y uno, reunido el Ayuntamiento popular  
Manuel Perez que al margen se expresan bajo la pre  
sencia de Sr. D. Gutierrez  
Matias Gordon y Sr. Alcalde primero D. Si  
Rafael Gutierrez go Galban, de orden de otro Sr. de quien  
Justo Martin se da acuerdo anterior y fue aprobado. Se  
Mariano Garcia quidamente hizo uso de la palabra y di  
Juan Lima jo, que el contrato que por medio de obli  
gacion tenia hecho con el finado D. Fel  
fonso Ramirez, Sr. Roman sobre el  
arrendo de una casa calle de la Virgen nu  
mero quince de gobierno de esta poblacion  
que es donde se encuentran establecidas  
las oficinas de Comunicaciones, y vencien  
do este contrato el dia doce de Julio prox  
imo, y siendo indispensable en virtud de  
las disposiciones legales pagar este contra  
to con los fondos municipales, lo hacia



Donce Saenz presentó a la Corporación, para que  
 acordase si lo juzgaba oportuno se re-  
 novase por un término prudente y  
 bajo las condiciones que mas ventajosas  
 ofreciese a los fondos que administran.  
 Oídas las demas Vtas y despues de  
 una larga discusion manifestaron que es-  
 taban conformes en continuar el contrato  
 aceptando en todas sus partes las condi-  
 ciones que han venido rigiendo en lo an-  
 tenor obligacion, para lo cual autorizan  
 al Sr. Presidente para que, poniendose  
 de acuerdo con el actual dueño hoy de  
 la mencionada casa renueve el contrato  
 por el término de tres años y bajo las  
 mismas bases establecidas. No habien-  
 do otro asunto de que tratar se levantó  
 la sesion y firman con el Sr. Presiden-  
 te de que certifico.

Manuel Pizarro  
 Merino  
 Jose M. Guerrero  
 Matias Cordón  
 Manuel Guerrero  
 Justo Alvarado  
 Mariano Garcia  
 Juan Lima

Digo Galban  
 (Rubricado)

Acuerdo

En la Villa de Badajoz a dos  
 de Julio de mil ochocientos setenta y  
 uno, reunido el Ayuntamiento que a  
 margen se expresan y bajo la presiden-  
 cia del Sr. Alcalde primer D. Si-  
 go Galban de orden de otro Sr. de cuer-



ta del acuerdo anterior y fué aprobado.  
 Seguidamente presenté la aprobación que  
 había recaído en los trabajos del reparti-  
 miento del Impuesto personal verificado por  
 el Ayuntamiento y Junta Repartidora de  
 mil ochocientos sesenta y ocho á sesenta y  
 nueve á cuya época pertenece esta contribu-  
 ción. en su consecuencia y teniendo una ver-  
 dadera necesidad de allegar fondos para a-  
 tender á las necesidades presupuestadas, se  
 acordó que esta parte recaudada en dos pla-  
 nos el primero el día veinte y tres del comien-  
 te y el segundo en primero de Octubre del  
 mismo año, cuya recaudación ha de verifi-  
 carse por el Depositario de fondos municipa-  
 les, autorizando al Tenor Alcalde para que  
 por medio de bandos y edictos se anuncie la  
 cobranza y no den lugar á los recargos y a-  
 premios que marca la Instrucción, y además  
 para que si fuere necesario proceder contra los  
 morosos por la vía de ejecución nombre un  
 ejecutor que haga efectiva las cuotas por los  
 medios que determina la Instrucción de  
 tres de Diciembre de mil ochocientos se-

*Antonio Sáez*

*Manuel Viny  
 Moreno*

*José Ab. Guerrero*

*Matías Cor. Don*

*Salvador Juárez*

*Mano García*

*Justo Aparicio  
 Ojano*

*Joaquín Pérez*

*Juan Lima*

enta y nueve. Y no habiendo otro  
asunto de que tratar se levantó la se-  
sion y firman con el Sr. Presidente  
de que certifico.

Y. B.

Diego Galban

Eduardo Pavia

Acuerdo

En la Villa de Huelva a nueve de  
Julio de mil ochocientos y setenta y uno  
reunido el Ayuntamiento popular de la  
misma en su sala de sesiones con asistencia  
de los Sres. Concejales que al margen fir-  
man, presididos por el Sr. Alcalde pro-  
mero D. Diego Galban Bermejo, de orden  
de dicho Sr. ayto el Sr. habiendo leído  
el acuerdo anterior fué aprobado. Seguیدا  
mente de cuenta de una solicitud fecha  
de este día firmada por Sr. Maria An-  
tonia Barrojo del Convento de Santa, Presi-  
denta de la Comunidad de Religiosas So-  
municas de esta Villa, residentes hoy en el  
de Sta. Clara de la misma, exigiendo  
del Ayuntamiento se urva decir que las  
Religiosas expresadas han estado consitan-  
tamente dedicadas a la enseñanza an-  
tes y despues del día y ocho de Octubre  
de mil ochocientos y setenta y ocho has-  
ta que fueron trasladadas al convento

Don Teo Saenz

Manuel Ponce  
Morino

Alfonso Guerrero

Matias Cordón



Mariano Garcia

Juana Maria  
Orono

Josquin Peria

Juan Lima

que hoy ocupan. Enterado el Ayuntamiento  
de esta petición, manifestaron que efecti-  
vamente las Religiosas Dominicanas de Santa  
Catalina antes y despues del desamortizo de octu-  
bre de citado año hasta que fueron trasla-  
dadas al Convento de Sta Clara donde  
hoy se encuentran, se dedicaron en el suyo  
a la enseñanza interna de las jóvenes que  
fueron confiadas para su educación y cuidado  
segun es publico y notorio en esta localidad  
y acuerdan se devuelva el escrito certifi-  
cando en el certificación de este acuerdo  
para los efectos que combengan. No ha-  
biendo otro asunto de que tratar se levantó  
a la sesión y firman de que certifico.

H. B.  
Diego Galban

Estuando...

En la Villa de Trujillo a diez y seis  
de Julio de mil ochocientos setenta y  
nueve: reunido el Ayuntamiento Popular  
que al margen se expresa, bajo la Presen-  
cia del Sr. Alcalde primero Don  
Diego Galban, de orden de dicho Sr. leí el  
acuerdo anterior y fue aprobado. Eteto  
seguido de cuenta de una comunica-  
ción del Presidente de la Comisión Pro-  
vincial su fecha tres del corriente  
mes que copada dice así: La Señora

Diputación provincial me comunica para su ejecución el acuerdo siguiente: Visto el oficio que se sirve trasladar V. S. del Ministerio de la Gobernación en fecha trece de Junio último, la Comisión provincial en sesión de seis del corriente acordó se de traslado del mismo al Ayuntamiento de Huelva para los fines consiguientes = El Subsecretario del Ministerio de la Gobernación en comunicación de trece del actual me dice lo siguiente = Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Huelva en esta Provincia en solicitud de que se le autorice para convertir las inscripciones de sus Ordenes de Propiedad enajenadas en títulos al portador ó convertir su producto en acciones del Ferrocarril de Huelva á Sevilla: vista la Ley de primero de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco en su artículo diez y nueve. Vista la Real Orden de trece de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve; considerando que en la formación de este expediente se han observado todas las formalidades prevenidas en las disposiciones legales antes citadas; S. M. de conformidad con lo propuesto por la Sección de Gobernación y Comercio del Consejo de Estado, se



ha servido autorizar al Ayuntamiento de  
Huelva para invertir ciento setenta y cinco  
mil pesetas del producto de sus Propios y  
rentas generadas en la adquisición de obligaciones  
hipotecarias de la Compañía del Ferrocarril de  
Morón a Sevilla; debiendo invertir un ítem de Bolsa en la venta  
de los títulos procedentes del Caudal de  
Propios = De Real orden lo digo a V. para  
conocimiento del Ayuntamiento de Huelva  
y demás efectos. Lo que traslado a V. para  
su conocimiento y demás efectos corre-  
pondientes =

Entorad el Ayuntamiento  
de la precedente comunicación, por unanimidad se acordó cumplir cuanto en la misma se ordena, y advertir a Don Manuel Pastor y Landero que cuando llegue el caso de que por el Gobierno de S. M. se entreguen las inscripciones intransferibles del tres por ciento y se conviertan en títulos al portador, no los enagenen de ninguna manera mas que por la cantidad que este Ayuntamiento está autorizado, pero siempre con la condición que esta Venta

ha de ser por medio de un agente  
de bolsa la negociacion, el qual  
entregará al Municipio una certi-  
ficacion en la que acredite la ne-  
gociacion practicada. Y no habien-  
do otro asunto de que tratar, el  
Señor Alcalde levanta la sesion  
que firma y los demas Señores  
de of. certifico =

1779.  
Diego Gallan

Guillermo Vazquez

Obsequiosa Acreditacion por la presente yo el se-  
cretario: que en este dia no se ha  
celebrado sesion, por no haber asun-  
to de que tratar. Y para que con-  
te lo firme en la forma a veniente y  
true de subs. de mil ochocientos  
setenta y uno =

Vazquez

Aguerdo Extraordinario En la Villa de Haza a 17  
de veinte y siete de Julio de mil ochocien-  
tos setenta y uno: Reunido el Ayuntamiento  
Popular vass. la Presidencia  
del Sr. Alcalde primero Don  
Diego Gallan, en sesion extraordinaria



Presidente.  
D. Galban  
Venerable.  
D. Baena  
Vocales.  
Guerrero.  
Joaquín Perca.  
Cordon  
Marin  
Lima  
Secretario int.  
Pinto

ria para la cual se pido por medio  
de papeletas, y el Secret<sup>o</sup> interior de cuen-  
ta de un conto prunitado por Nemesio  
Manuel Baena Itunador de esta P<sup>o</sup>ciudad  
solicitando que el Municipio diga la ma-  
nifestacion de licencia y consentimiento  
que su Madre le concedera para sustituir  
a un soldado de los de esta Villa en el servi-  
cio Militar, y acreditado se le dirigiere  
las diligencias. En seguida comparecio Bas-  
tara Itunador viuda de Manuel Baena,  
fue autorada de la solicitud referida y  
contestó: que su estado de miseria y la  
circunstancia de no poder atender a sus

precisas necesidades con el producto del  
trabajo de su hijo Nemesio Manuel Baena

José M. Guerrero Itunador, le hacen comprender que  
para salir de esta necesidad, debe y es

Matias Cordon  
justo en conceder su licencia y con-  
sentimiento expreso a su mencionado  
hijo, para que ingrese en el Servicio Mi-  
litar a sustituir a el soldado Don de

José Maria  
Donos  
Santa Clara Garcia, pero carga de su  
hijo que se fije la cantidad necesaria  
para su abimentacion, durante el tiempo  
de su empeño en el Servicio Militar. En  
Juan Lima  
el acto Nemesio Manuel Baena Itunador  
autorado de los deseos de su Madre y

dispuato a facilitarle cuanto necesite  
durante su ausencia sup, que luego  
que sea entregado en la Caja de la  
Capital de Provincias, de los quinientos

reales que debe recibir, entregará  
a su ciudad, cuatrocientos reales  
y lo demás que necesitare hasta  
el mes de octubre de mil ochocien-  
tos ochenta y dos que percibirá  
los tres mil quinientos reales res-  
tantes de la Substitución, los  
pondrá estos en poder de su ayun-  
tada para que los admini-  
stre, y atienda a sus precisas aten-  
ciones hasta el regreso del Servi-  
cio - Y conforme la Real Cédula  
de Madrid con suante le propone  
su ayuntamiento, se combinaron  
en aceptar mutuamente la bene-  
ficiación y cesion para el fin  
antes relacionado, afirmando  
y ratificándose. Con lo que el  
Sr. Presidente no por terminado  
el acta, mandando se ponga cer-  
tificación de ella a continuación  
del escrito presentado y se devuelva  
al interesado para los usos que  
les combungan. Firma y los  
Concejales presentes no habien-  
do las partes por no saber  
a sus ruegos lo hacen testi-  
ficar, de que certifico =

1.º B.  
Diego Galburri      Vno interino  
J. de la Cruz





ta de Tubo de mil ochocientos Setenta y  
 cinco: reunido el Ayuntamiento Popular que  
 al margen se expresa, bajo la Presidencia del  
 Sr. Alcalde primero, de orden de dicho Señor de  
 cuenta del acuerdo anterior y fue aprobado.  
 Etto seguidamente se manifestó con lectura íntegra la  
 comunicación que con fecha veinte y cuatro  
 de Junio último se sirve comunicar al Sr.

*Doroteo Sáenz* Administrador Económico, la aprobación que  
 con fecha veinte y dos del mismo, ha recabado

*Mariano Sáenz* por la Dirección General de Rentas, aprobando

el nombramiento de Administrador interino  
*José M. Guerrero* de Rentas de esta Subalternas, en D. Candide

*Matias Gordon* Gaffo según el acuerdo que con fecha siete  
 de este Ayuntamiento, eligiendo la misma

*Pedro Suárez* persona. Enterada la Corporación de todos  
 los demás cargos que en la misma se le

*Mariano García* imponen acuerdo, dar el más exacto cum-  
 plimiento a todo ello y que se una copia

*José María* comunicación al expediente de su referencia  
 para que obre los efectos consiguientes.

*Joaquín Pérez* Y no habiendo otro asunto de que tratar  
*Juan Lirio* el Sr. Presidente levantó la Sesión que

firmó y los demás Concejales presentes



de que certifico =

23<sup>o</sup>

Diego Gallan

Guillermo Lamy

Otra Sesion y En la Villa de Trujillo a los dieciséis de Agosto de mil ochocientos setenta y uno: reunió el Ayuntamiento Popular que al margen se expresa, de orden del Sr. Presidente de cuenta del acuerdo anterior y fue aprobado. Seguidamente tuvo saber con lectura íntegra la Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion inserta en el Boletín oficial del lunes treinta y uno de Julio, relativa a las disposiciones que deben adoptar los Ayuntamientos para dar preferencia a las personas que numeren fuera del que suscribe de la Iglesia Católica. Entendido el Ayuntamiento de lo que en la misma se menciona y obediente siempre a las disposiciones emanadas de la Superioridad, acordó como en lo bajo nombrar una Comision de su seno compuesta de los Sres. Regidores D. Matias Gordon, D. Manuel Benito Carbajal y del infrascripto Secretario, para que pasen inmediatamente al Ayuntamiento de esta Villa y hagan la ley.

Donato Saenz

Manuel Perez Merino

José M. Guerrero

Matias Gordon

Manuel Benito Carbajal

Mariano Garcia

Justo Manin



Joaquín Perera  
Juan Lima

raciones que en la Real Orden se dispone,  
destinando un lugar separado en el mis-  
mo, donde con el mayor decoro y al abrigo  
de toda profanacion se dé sepultura a los  
cadáveres de aquellas que por su Religión  
pertenecian a otras que la Católica y evi-  
tar así los conflictos que pueden originar-  
se entre la autoridad civil y la Eclesias-  
tica y hechas que sea, puestas en conoci-  
miento del Sr. Jefe Municipal como en  
cargado del Registro Civil, ordenando  
se saque certificación de este acuerdo pa-  
ra q. obra por cabera del expediente que se  
instaura con dho. objeto. Y no habiendo  
dho. asunto de q. tratar, el Sr. Presidente  
levantó la Sesion que firmó y los señores  
concejales de q. certificar =

Yyo  
Diego Galban  
Manuel Pérez

Sesion En la Villa de Badajoz a tres de Agosto  
de mil ochocientos setenta y seis: reu-  
nió el Ayuntamiento Popular que  
al margen se aguan, de cuenta de una  
Solicitud firmada por varios vecinos de  
esta Villa su fecha cinco del corriente  
por la que solicitan de la Corporacion  
no se cobren las cuotas por las cuales  
Manuel Pérez han sido conminados, como pende de q.  
Mora y los tres trimestres del Impuesto por



Matias Gordon

Manuel Gutierrez

Mariano Garcia

Justo Masin

José María Perera

Juan Lima

nales de mil ochocientos sesenta  
y ocho a sesenta y nueve. Y el  
Ayuntamiento acordó, que vitos  
los muchos asuntos que tema y  
despachar, aplanar la deliberacion  
de apruava sobretodo hasta la  
sesion inmediata y la firma  
el for. Prudente y concejal de  
q. certifica

1839

Diego Galbano

Sesion Extraordinaria. En la villa de Badajoz a  
diez y siete de Agosto de mil  
ochocientos sesenta y nueve: venia  
de el Ayuntamiento popular  
que al margen se apruava en se  
sion extraordinaria para que se cite  
por medio de papeletas con arreglo  
a la Ley, de orden del for. Pruden-  
te de cuenta de la comunicacion  
que con fecha diez y seis del actual  
mes se ha servido pasar el estor  
interino de Rentas de esta subal-  
terna por la que manifiesta que  
ofreciendo a las fechas la legitimidad  
de la ultima remesa suvida de  
papel sellado, oficio en sus del pre-  
sente al for. Jefe Economico, incluye  
vale diez pliegos de papel con  
dote a las clases sexta, septima  
y octava, para que fueren exami-



nados y aclarar las dudas o sospechas que tenía, suspendiendo en el interim la venta; pero como quiera que transcurridos once dias sin que por la Superioridad se haya resuelto nada y á fin de evitar la responsabilidad que pudiera caer por no estar surtido el público como debiera, y con objeto de poner en conocimiento de la Corporacion lo ocurrido y la marcha adoptada por la Admin Subalterna de Hefras, le haoda presente para que se acordara lo que mas en justicia se creyera. Entera & el Ayuntamiento de lo mencionado y considerando que pudiera exigirse algun perjuicio á los intereses de los tres individuos que hoy componen la Corporacion Municipal si se miraba con esatia ó negligencia este asunto, y despues de conferenciar largamente y detenidamente sobre el mismo, por unanimidad se acordó, primero: que por esta Administracion Subalterna de Rentas Estancadas no se usara ninguna clase de papel sellado de las nuevas remesas que se recibian, sin que por la Administracion Principal de Hacienda de esta

*Doroteo Llanos*

*Manuel Pérez Moreno*

*José M. Guerrero*

*Matias Gordon*

*Matias Gutierrez*

*Maniano Garcia*

*Justo Espinosa*

*Joaquín Pérez*

*Juan Lima*

Provincia de Badajoz se resuel-  
 va la consulta que con fecha en  
 es del actual se hizo por el Sr.  
 Tor Alvarado interino. Y seguidamente  
 autorizar al Sr. Alvarado para  
 que por su conducto se trasladara  
 al Sr. Jefe Económico, la comu-  
 nicacion antes referida de día  
 y día de Agosto, dándole conocimiento  
 de lo del acuerdo que esta Corporacion  
 Municipal se ha servido adoptar, su-  
 plieandole que a fin de evitar el  
 fraude que al Estado pudiera ocu-  
 rriarse con la venta de papel  
 de ilegítima procedencia y salvar  
 la mucha responsabilidad que  
 pudiera caberle, se digna dar  
 las oportunas ordenes a la De-  
 partamental de Llerena que es  
 de donde se fuere esta Subalter-  
 na, para que se marque con el se-  
 lle que aquella usa, las remesas  
 de papel que a esta se remitan y  
 no habiéndose otro asunto de que tra-  
 tar el Sr. Presidente levante la  
 sesion que firma y la Junta conce-  
 jal, de y certifico =

*Wz*

*Diego Gallardo*

*Rodrigo Gallardo*

de Agosto de mil ochocientos y setenta y  
nueve: reunió el Ayuntamiento Popular  
que al margen se expresa vass la Presiden-  
cia del Tor Alcalde primero, llamandose  
a la vista la solicitud suscrita por varios  
vecinos de esta Villa su fecha cinco del cor-  
riente mes relativa a que no se lleve  
adelante los procedimientos de embargo  
para hacer efectivas las cuotas del Impues-  
to personal y que el Ayuntamiento aplazase  
su resolución para la sesión inmediata co-  
mo se demuestra en la celebrada con fe-  
cha trece del corriente, y como quisiere  
que en la misma lo que se pide es que  
no se cobren las cuotas de contribución del  
aproxado impuesto correspondientes a los  
tres trimestres del año económico de mil  
ochocientos setenta y ocho a setenta y nue-  
ve, y teniendo presente lo dispuesto por  
el Tor Gobernador en su comunicación  
fecha diez por la que se ordena no se  
proceda a la cobranza del mismo Impues-  
to hasta que por el Gobierno de S.M. se  
acuerde la resolución del Expediente mien-  
do, que por una parte tiene el Ayunta-  
miento, y por otra algunos contribuyentes  
de esta Villa: acuerdan, suspender por  
ahora la resolución que sobre la misma  
debe recaer, reservándose este derecho para  
cuando por la Superioridad se dé solución  
al expediente antes mencionado.

Acto continuo de cuentas de mil



1  
cuentos del Licenciado en Farmacia  
D. Ramon Tomás y Presencia la  
fecha veinte del que rige, manifes-  
tando que habiéndose establecido en  
esta Villa y abierta al público sup-  
oficina tenía noticia que sus an-  
tecesores habian venido en union con  
los actuales Farmaceuticos, supachan-  
do las Medecinas que han necesitado  
los enfermos pobres de la localidad  
socorridos por disposicion del Alcaide  
pío: que no habian titubeado en bo-  
licitar iguales derechos que sus  
antecesoros habian venido disfrutan-  
do, en rason de hallarse comprendidos  
como vecinos y por lo tanto sujetos a  
gozar de los beneficios y cargas que  
por la Ley fueran correspondientes: y  
teniendo presente las razones anterior-  
es, pedían se les permitiera admitirlos  
colocandolos en turno con los dos com-  
pañeros que se hallan establecidos pa-  
ra poder suministrar en el próxi-  
mo y venidero mes de Setiembre las  
medecinas que los enfermos pobres  
necesitaren. Entrado el Ayuntamiento  
de lo expuesto por el mencionado  
Profesor, el Sr. Alcaide hizo uso  
de la palabra y manifestó que eran  
muy justas las razones alegadas,  
pero que hallándose este Ayuntamiento  
sin fondos para atender a las  
precias atenciones como se com-



pruebas por dichos Iles Farmacuticos  
a quienes se le adenda las recetas de  
trinitradas en los ejercicios de los años  
de mil ochocientos setenta y ocho a sesen-  
ta y nueve, de mil ochocientos sesenta  
y nueve a setenta y del setenta a se-  
tenta y uno, era de parer que el  
Ayuntamiento no debia contraer otras  
nuevas obligaciones hasta que nos  
estou saldadas las cuentas que con-  
dicho Profesores estan pendientes y  
q<sup>e</sup> meia podran pagarse estas pa-  
ra el mes de Diciembre proximo, has-  
ta enya época no debian utilizarse  
los servicios del L. D. Ramon Tomas  
y Presencia. con este parecer el Ayun-  
tamiento le aprobó en un todo, y en se-  
guida el Regido Suidor, dijo que a pe-  
sar de le acordades anteriormente creia  
debia tambien oír a los Farmacuticos  
D. Damian la Fuente y D. Antonio  
Francos, sobre este asunto, y la corporacion  
acuerdo disponiendo se le de conocimiento  
a los Interuidos de todos los Profesores  
la Fuente y Francos manifestaron q<sup>e</sup>



Rodrigo Sacras

Mmanuel Perros  
Morino

José M<sup>o</sup> Guerrero

Matias Cordón

Protaet Jubera

Mariano Garcia

Juante de Guzmán  
Correa

Joaquín Puer

Juan Lima

sin embargo de que utaban satisfechos con el acuerdo precedente en el cual se respetan sus legitimas derechos, no obstante y para que no pueda interpretarse el animo y deseos de los mismos para con el Profesor Presencia, desde luego no tienen inconveniente en que sea admitido el mismo para turnar con ellos facilitandole a la pobre en los nichos que le correspondan las atenciones que deban suministrarse a los enfermos pobres de esta Villa por disposiciones de este Ayuntamiento - Visto por la Corporacion lo manifestado por algunos Profesores, aceptaron con gusto tan digno proceder y acordaron fuese colocada en turno el Farmaceutico D. Ramon Tomas Presencia bajo la misma forma y condiciones que se encuentran en los demas compañeros - Y últimamente acordado se le fue comunicacion de lo acordado para su conocimiento - Con lo que se dio por terminada el acta que firma es por el Presidente y Concejal de que certifica

Diego Gallan

En la Villa de Tavera a veinte



Presidente  
Galban  
Vicente  
Jaenr.  
Concejales  
Manuel Ben  
Guerra  
Gordon  
Gutierrez  
Bono  
Garcias  
J. Perez  
Lima Balla  
Secretario

y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y uno: recibiendo el Ayuntamiento Popular qd al margen se expresa en sesion extraordinaria para la que se cito por papilita con arreglo a la Ley, bajo la Presidencia del Sr Alcalde primero D. Diego Galban, Sr. Tor manifestando que con objeto de dar cumplimiento a la circular de la Direccion general de la Admon. local y declarando la sesion habiente por hallarse prevenidos el numero de individuos que la Ley exige para tomar acuerdos, dijo: Qu le consta bajo los antecedentes de la Secretaria, que el pueblo tiene creditos contra el Estado, reconocidos y proximos a pagar, y otros que podrian tambien gestionarse por medio de apoderados que represente los derechos de la Corporacion desvirtuando en la Direccion general de la Deuda publica su verdadero valor y conversion en los titulos comitales, o papel q le correspondan: que en su virtud proceda desde luego ponerse de acuerdo la Corporacion para cumplimentar dicha orden en todas sus partes, al cuyo fin se dio lectura de ellas por un el Secretario y segun de conformidad y para se de acuerdo los Sres. Concejales, se procedio a pluralidad de votos a el nombramiento de apoderados q representen en Madrid a la Corporacion actual en todos sus derechos y acciones ante las oficinas de la Deuda Publica, resultando recaer este nombramiento por unanimidad de votos en favor de D. Pedro Pastor



y Landers veuino de Madrid, domiciliado  
en la Calle de Hothas numero cua-  
renta y unches, propietario, y cuya  
persona es la misma que este Ayuntamiento  
univerte apodera<sup>do</sup> univerte de noventa  
bre de mil ochocientos setenta y el mal  
elijen por este acuerdo, bajo su respon-  
sabilidad y por el tiempo que dure  
este Municipio en sus cargos de Concejá-  
les, sin que por ellos se entienda  
ligadas las Corporaciones subsevas  
y a supetar este nombramiento, con  
el fin de que represente dicho Don  
Pedro Pastor y Landers los derechos  
y acciones que amitan a la Cor-  
poracion actual y subseva, univerte  
tra no sea abocada este poder  
por otro acuerdo posterior en la  
misma forma, y dije de ser como  
ahora es, el apoderado de sup  
confianza para recoger de la Di-  
reccion General de la Deuda Pu-  
blica, las Laminas o volletes y  
se asida a su favor, ya sea por  
propios, por depositos, o por cualquier  
otro concepto, o reintegro de credito  
que sea necesario gestionar, a cuyo  
efecto se personara en las oficinas  
generales de Madrid, achierra los  
Expedientes de liquidacion que se  
remitan e incoen en ellas, recoge-  
rá las laminas, billetes y cartaz  
de pago que de les entreguen; co





brará á metalico & que correspondan  
 por intereses del papel de la Deuda  
 publica que tenga en su poder; negocia  
 ra y enagenará á precio de botina  
 Manual de y previa facturación de bolsa, los títulos  
 y laminas para las que se hallen  
 firmadas autorizadas etc. y firmada  
 en la forma establecida; darán  
 parte mensual y detallada de su  
 trabajo en el que haga conocer por  
 medio de comunicación dirigida al  
 For. Abcde, el verdader estado de  
 los asuntos que se le encomiendan;  
 recibirá las cuenta justificada de to  
 do lo que cobre á virtud de este apo  
 deramiento y remitirá al For. Abcde  
 de por medio de carta ó pliego certifica  
 do en Carreos, los documentos, letras ó  
 libranzas de giro, con las mayores se  
 guiridades para que lleguen á su desti  
 no ó se hagan efectivas vna la inme  
 diata responsabilidad de este For, cuya res  
 ponsabilidad se entiende q' acepta al ha  
 cerse de este cargo, produciendo la cuenta  
 mensual y previa de sus derechos u ho

Doctor Saenz  
 Manuel Diaz y  
 Moreno  
 José M. Guerrero  
 Matias Gordon  
 Rafael Gutierrez  
 Justo Alvarado  
 Mariano Garcia  
 Joaquin Perez  
 Juan Lima

*[Handwritten signature]*

norario, por medio de factura, don  
de resulte el cargo y la data de  
valores a nombre de este Ayuntamiento.

Terminado este asunto de  
nombramiento, de apoderado en las  
forma y terminos que resultan  
apudados en el acta del acuerdo  
que se levanta, el Sr. Presidente  
Declara terminada esta sesion y  
dijo que para dar cumplimiento  
al segundo extremo que comprende  
la orden circular de treinta y uno  
de mayo proximo pasado, se saquen  
las tres copias certificadas; que  
se remita una de ellas para  
que acuse su recibida y aceptacion  
del cometido; y que en su virtud  
se cursen despues los otros dos certi-  
ficados por conducto de la autori-  
dad Superior que correspondia para  
los efectos previos, cerrando la  
presente acta con la firma del Sr.  
Alcalde y de los Concejales que  
asistieron a el acta de que yo el  
Secretario certifico = Int = el apo-  
derado = vale =

Yo B.

Diego Galban

Estuardo Galban

En la Villa de Huelva a veinte

Presidente.  
Galban  
Veniente  
Saena  
Vocales  
Manuel Peron  
Jose Guerrero  
Cordon.  
Gutierrez  
Mariani  
Yoaquin Peron  
Garcia.  
Lima.  
Perio.

7 de Agosto de mil ochocientos se-  
tenta y uno reunido el Ayuntamiento que  
al margen se expresan bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde primer Sr. Diego Gal-  
ban, de orden de dicho Sr. de cuenta del  
acuerdo anterior y fue aprobado. Accto se  
quido el Sr. Presidente manifesto que  
en cumplimiento de lo prevenido en el arti-  
culo quinto del Decreto de 11 de Mayo  
ultimo y hallandose terminado el padron  
de vecindad que el mismo determina, se  
estaba en el caso de fijar al publico du-  
rante los quince primeros dias del prosi-  
mo Setiembre las listas electorales formadas  
del expresado Padron, para que los interesa-  
dos puedan hacer las reclamaciones que  
hubiere convenientes, dentro de expresado  
termino, las cuales se han remitido por el  
Municipio en la segunda quincena de  
dicho mes, en conformidad a lo man-  
dado en el articulo sexto del mismo De-  
creto. El Ayuntamiento en su vista a-  
cordo se pongan las listas al publico des-  
de primero de Setiembre inmediato pu-  
blicandose y fijandose bandos en esta Vi-  
lla para conocimiento de los electores y re-  
mendose lo que resta del mes las recla-  
maciones que fueron presentadas, acordan-  
do se saque certificacion del particular

Don Juan Saenz  
Manuel Peron  
Morano  
Jose M. Guerrero  
Natividad Cordon  
Rafael Gutierrez  
Fruito Martin  
Yoaquin Peron  
Mariani

Juan Linares

de este acuerdo p.<sup>a</sup> que sirva de carta  
pa al Expediente que se instruya  
con dicho objeto.

En seguida go' al P.<sup>o</sup> de  
cuenta de un escrito presentado por  
Marcela Mangel y doblado viuda  
de Antonio Maria Sanchez y sus  
herederos de esta vecindad, su fecha  
veinte y cuatro del corriente, solicitan  
del Ayuntamiento, que se estampe  
pe certificacion a' continuation del  
Escrito que acredite viene figurando  
e' inscrita a' su nombre en el ami-  
llamiento de riqueza publica del a-  
no corriente con una casa situada  
en la calle Garrotera numero trein-  
ta y seis de gobierno de esta pobla-  
cion, expresando la cuota que le esta  
graduado para contribuir con obje-  
to de inscribir dicha finca en el Re-  
gistro de la Propiedad. Enterada  
el Ayuntamiento, y visto el catastro  
de riqueza publica en el que se en-  
cuentra la finca a' nombre de la re-  
clamante, se acuerda se estampe la  
certificacion de ella autorizada por  
el Sr. Alcalde, Regidor Sindico y  
Secretario actuante, conforme a lo  
dispuesto en el Real Decreto de vein-





de y cinco de Octubre de mil ochocien-  
tos setenta y siete, devolviéndole el escri-  
to para los usos que combenga a la in-  
tervenido. Y no habiéndose otro asunto de  
que tratar el Sr. Presidente levantó la  
sesion y firma con los señas Sres. de que  
certifico. Ent. P. lineas = en = vales.

N.º B.º  
Digno Galban

Guillermo Galban

Acuerdo

En la Villa de Badajoz a tres de Setiem-  
bre de mil ochocientos setenta y uno, se reu-  
nió el Ayuntamiento popular que al margen  
se expresa bajo la presidencia del Sr. Al-  
calde primer, de orden de otro Sr. de cuenta  
del acuerdo anterior y fue aprobado. Y qui-  
damente hizo uso de la palabra y manifes-  
tó, que estando mandado por el Real decré-  
to de veinte y cuatro de Mayo del corriente  
año que desde primero de Julio proximo  
parado se establezca el nuevo sistema de  
pesos y medidas métrico decimal, como  
se estaba en el caso de anunciarlo al pú-  
blico a fin de evitar a estos vecinos la res-

Cortes de Badajoz  
 Manuel Pérez  
 Moreno  
 José A. Guerrero  
 Manuel Hernández  
 Manuel Gutiérrez  
 Justo María  
 Cruz  
 Matias Cordón  
 Joaquín Pérez  
 Mariano García  
 Juan Lina

por inutilidad que pudiera haberles  
 por ignorancia no se surtían de las que res-  
 pectivamente necesitaren para su uso; di-  
 jo tambien, que existiendo en poder del  
 Ayuntamiento la coleccion de pesas y me-  
 didas del indicado sistema, estas habian  
 de servir de contraste con las que se hici-  
 ran en la poblacion o con las que se  
 traigasen de las Almacenes o Depositos  
 establecidos en las Capitales; por cuya  
 razon era de opinion se nombrase una  
 persona que se hiciera cargo de referir  
 la coleccion para que con ella se pudie-  
 ran afilar o aclarar qualquier duda  
 que se originase; que esta era su mane-  
 ra de pensar y que la sometia a la  
 deliberacion del Municipio para que  
 determinase lo que su buen juicio le  
 dictara. Dida con agrado por el Ayun-  
 tamiento lo manifestado por su Presi-  
 dente; y teniendo a la vista la Ins-  
 truccion que debe observarse para el  
 establecimiento del sistema métrico de-  
 cimal, por unanimidad se acordó cum-  
 plir con quanto se previene en la Ins-  
 truccion y demas disposiciones dictadas  
 para el efecto, estableciendose inme-  
 diatamente en esta Villa el nuevo si-  
 stema decimal, autorizando al 4.º





Alcalde para que por su conducto haga  
saber a todos los vecinos la necesidad  
en que se encuentran de proveer de las  
medidas y penas que para su uso necesi-  
ten advirtiéndoles que de no hacerlo in-  
currirán en las penas marcadas por In-  
strucción. Tambien se acordó nombrar  
como au' lo hacen Jppontario o Custodio  
de referidas colecciones a' el Sr. Alcalde  
segundo D. Doroteo Gurrus, quien interina-  
mente y hasta que el Ayuntamiento designe  
persona que se haga cargo de las mismas, con-  
trate o aclare las dudas que a' los vecinos  
pudieran ocasionarse, destituyéndose al que  
lo venia desempeñando D. Martin Marti-  
nez Pardo, para cuyo fin el Sr. Presiden-  
te dictará las ordenes oportunas para la en-  
trega de todo a' la persona nuevamente  
elegida, la que se verificará con las for-  
malidades que estos asuntos requieren. Y no  
habiéndose otro asunto de que tratar se le-  
vantó la sesion y firman de que certifico.

No. B.º

Diego Galban

Doroteo Gurrus

Acuerdo En la Villa de Badajoz a' diez de  
Oto' del Ayuntamiento, de mil ochocientos setenta y uno  
reunido el Ayuntamiento popular que al  
morgen se celebra, bajo la Presidencia

Guerrero  
Cordon  
Gutierrez  
Moran  
J. Perez  
Garcia  
Lima

del Sr. Alcalde primero D. Diego Galban: el Sr. manifestando que ha mandado procima la Feria de S. Miguel que da principio el veinte y nueve del corriente y siendo el arrendador de los puestos, uno de los arbitrios acordados por el Ayuntamiento y Junta de Vecindades, se estaba en el caso de anunciar las subastas que debian proceder al arrendamiento: enterados los Srs. presentes por unanimidad acordaron; que la primera subasta se celebre el diez y siete y la segunda el veinte y uno del actual en las Casas Conventuales y hora de once a doce de la mañana de cada dia, bajo el pliego de condiciones que estara de manifesto para conocimiento de los citadores que deseen intervenir en las subastas: formandose Expediente con la certificacion oportuna.

~~Manuel Garcia~~

Manuel Garcia  
Moran

José M. Guerrero

Matias Cordon

Manuel Gutierrez

Justo Aparicio  
Gonzalez

Joaquin Perez

Manuel Garcia

Juan Lima

Seguidamente se le hizo cuenta del acuerdo anterior y fue aprobado. Y no habiendo mas de que tratar se levanto la sesion y firmamos de que certifico.

no B.  
Diego Galban  
Custodio Guin



cuendo

En la Villa de Zafra a diez y siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno, reunido el Ayuntamiento popular que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Santiago Galban, de orden de dicho Sr. Decano del acuerdo anterior y fué aprobado seguidamente manifesto que tenia noticia que por la Direccion de la deuda se habia liquidado a esta Villa una Inscripcion entransfrible procedente del ochenta por ciento enagenadas con el numero, Cuarenta y siete mil cinco ochenta y seis por ciento de Pto. Ciento veinte mil setecientos treinta y siete y dos centimos, y su renta anual la de tres mil seiscientos veinte y dos reales once centimos, y como quiera que este Ayuntamiento tiene concedido y aprobado por la superioridad ceder de su producto de sus bienes enagenadas o sea de su ochenta por ciento de propios la cantidad de treinta y cinco mil duros nominales a D. Manuel Pastor y San Pedro como Director y representante de la

*Manuel Pastor*

*Manuel Berro*  
*(Moreno)*

*José M. Guerrero*  
*Contador*

*Mateo Cordón*

*Manuel Hernan*

*Miguel Gutierrez*

*José Antonio*  
*Don*

Mariano Garcia

Juan Linares

Comprova del Ferro Carril de  
de Mérida a Sevilla para convertir  
los en obligaciones hipotecarias de es  
porriada roia, lo hacia presente para que  
se deliberara lo que se creyera mas oportu  
funo. Entrados los Prej del Ayuntamiento  
miento y despues de una larga discusion  
por unanimidad se acordo para que por  
conducto del 1.º Alcalde se oficiara  
al 1.º Poderado de la Corporacion en Ba  
dajoz D. Rafael Trujillo y Sanchez  
con el fin de que se personara en la  
Administracion Economica de la Pro  
vincia y recogiera la Prescripcion de  
que se lleva hecho merito, y una vez  
verificado la entregara previo el oportu  
funo recibo a D. Luis Justiniano co  
mo 1.º Poderado de D. Manuel Par  
tor y Gendero como las demas que rue  
ramente se siguiden y le sean entrega  
das por la Administracion, siempre  
que sean de igual procedencia hasta  
la cantidad de treinta y cinco mil  
duros nominales, que es para lo que es  
Pd autorizado el Municipio. No  
habiendo otro asunto de que tratar  
se levanto la sesion y firman de que  
certifico. 17.º 30



Comandante Trujillo  
D. Juan Linares

cuando

En la Villa de Baza a veinte  
y cuatro de Setiembre de mil ochocientos  
setenta y uno, reunido el Ayuntamiento  
popular que al margen se repre-  
senta bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
de primero D. Diego Galban de orden  
de dicho Sr. leí el acuerdo anterior y  
fue aprobado. Seguidamente di cuenta de  
un escrito firmado por Doña Teresa Pizarro  
y Anica vecina de Burquillos, en el que  
manifestaba que estando en estado de ruina  
los techos de varias habitaciones de la  
Casa que lleva en arriendo llamada de  
Malpica marcada con el número dos de  
Gobierno en la Calle de Pilar Grande  
de aquella población y que administra es  
la Corporación para reintegrarle de un cen-  
to que sobre la misma gravita a favor de  
la Sta. Caridad de esta Villa; acerca de  
que de la renta que paga se le autoriza  
se para componerla y quedarla en un es-  
tado de poderla habitar. Enterada la Cor-  
poración, visto que la producción del arrendo  
de Colono da lo suficiente para pagar lo que el  
censo importa, pues se deduce cien reales  
para reparos y contribuciones; el Ayunta-  
miento después de conferenciar largo tiempo  
por unanimidad acordaron no acceder

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Juan Lima

a lo solicitado por S. Señora y que se le manifieste que para los gastos se atempere solamente a lo consignado en el contrato que tiene celebrado con esta Municipalidad. No habiéndose obo asunto de que tratar se levanto la sesión y firman de que certifico.

Nº 3º

Diego Galban

Eduardo Gaim

Acuerdo

En la Villa de Badajoz a primero de Octubre de mil ochocientos setenta y uno reunido el Ayuntamiento popular que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Diego Galban, de orden de el Sr. D. Juan de Cuenca del acuerdo anterior y fue aprobado. Igualmente los Sres. de la Comisión nombrada en ses de Agosto ultimo pasado dieron conocimiento al Ayuntamiento que cumpliendo con su cometido habían pasado al Cementerio de esta Villa y habían señalado un terreno de Cuatro metros en cuadro en el rincón de la derecha entrando, y que para mayor conocimiento del publico por el Maestro Melarife Ciriano Calvaran se había le-

Manuel Pérez

Manuel Pérez

José M. Guerrero

Matias Cor.



M.ª José Guzmán

Justo Aparicio

Joaquín Pérez

Emiliano Ferrás

Juan Lima

Wantedo un tabique britante para deslin-  
dar y conocer desde luego el sitio que deben  
ocupar los cadaveres que mueren fuera del  
gremio de la Iglesia Católica.

Enterada la Corporacion dieron  
las mas expresas gracias a los Pres de la Co-  
mision por el buen desempeño de su cometi-  
do, y acordaron se parara atenta comunica-  
cion al Por Cura parroco de esta Villa y  
al Por Jefe Municipal como encargado del  
Registro Civil. Y no habiendole otro asunto  
de que tratar se levanto la sesion y firman  
de que certifico.

Yo D.  
Diego Galban      Eduardo Ferrás

Acuerdo

En la Villa de Zafra a ocho de  
Octubre de mil ochocientos veinte y uno  
reunido el Ayuntamiento popular que al  
margen se expresan bajo la presidencia del  
Por Alcalde primero D. Diego Galban de  
orden del mismo Por di cuenta del acuerdo  
anterior y fue aprobado. Seguidamente di-  
cuenta de un escrito de D. Candido J.  
de Amador vecino de Terer de la Ca



balleros y Alcaide Gral de las rentas  
 del Excmo. Sr. Duque de G. Berdoes  
 el día 11 de febrero del corriente en el  
 que solicita se le diese autorización por  
 el Ayuntamiento para desaguar por  
 completo la Albuera del Castellar pro-  
 pia de su Excmo. principal y poder com-  
 poner uno de los Cubos que se hallan  
 obstruidos a causa de varias piedras que  
 le fueron arrojadas impediéndole con  
 ello, mover uno de los Molinos hari-  
 neros que la misma Albuera tiene.

*Manuel Hernández*  
*Manuel Moreno*  
*José M. Guerrero*  
*Contador*  
*Matias Cordón*

*Manuel Hernández*  
*Manuel Jarama*  
*José María*  
*José María*  
*José María*  
*José María*  
*Juan Lima*

Entrado el Ayuntamiento y des-  
 pues de una larga y detenida discusión,  
 considerando que lo manifestado ante-  
 riormente es una petición de suma justi-  
 cia pues de no componerlo se causarían  
 infinitos perjuicios a su dueño. Conside-  
 rando que el agua que tiene hoy la Al-  
 buera es poca en cantidad y que des-  
 cupendolos no se irroga ningún daño  
 a estos vecinos toda vez que siendo a-  
 bundante el año de aguas hay otras  
 abrevaderos en este término donde  
 los ganados pueden beber; acuerdan  
 manifestar a expresado Administrador  
 queda autorizado para desaguar  
 la por completo y pueda componer



el Cuto que se halla obstruido.  
Y no habiendo otro asunto de que tra-  
tar se levanto la sesion y firman de que  
certifico.

Yo D.  
D. Diego Galban

Guillermo Gamin

Acuerdo

En la Villa de Badajoz a quince de Oc-  
tubre de mil ochocientos setenta y uno reu-  
nido el Ayuntamiento popular que al mar-  
gen se expresan bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde primero D. Diego Galban, de orden  
de otro Sr. de cuenta del acuerdo anterior  
y fue aprobado. Seguidamente el mismo Sr.  
Presidente hizo un voto de la palabra y dijo que  
por el Apoderado de este Ayuntamiento en  
Madrid D. Pedro Pastor y Landero, se ha-  
bia cobrado de la Caja general de Deposi-  
tos cinco semestres que el Estado adeuda  
la de intereses importantes la cantidad de  
Doce mil Treiscientas pesetas. que este pro-  
ducto era la renta de Ciento veinte y o-  
cho Bonos que la Corporacion tiene a con-  
suencia de haber convertido la terce-  
ra parte de no ochenta de proprias que en  
efectivo metálico existia en la Caja de  
la Provincia en referido papel, por ha-

D. Pedro Pastor y Landero

D. Manuel Virey  
D. Moreno  
D. José M. Guerrero  
D. Antonio

D. Matias Corcion

D. Manuel Hern



Miguel Zubizarain  
Junto a los señores  
Joaquin Perez  
Mariano Garcia  
Juan Lima

como au ordenado el Excmo. Sr. Mi-  
nistro de la Gobernacion en su decre-  
to de fecha veinte del pasado mes de  
Diciembre de mil ochocientos se-  
senta y ocho: que siendo este un in-  
greso natural por ser producto de  
propia cria se estaba en el caso de a-  
plicarlo a cubrir necesidades preu-  
puestadas en anteriores ejercicios has-  
ta donde alcanzara a cubrir la su-  
ma indicada, y que los deбитos de  
los ejercicios anteriores consistian en ha-  
ber ratificado al Estado los cupos que  
por Impuesto personal del sesenta y  
ocho a sesenta y nueve y del sesenta  
y nueve a setenta se adeudaba toda vez  
que espresada contribucion no se habia  
cobrado en esta Villa: Que esta era su  
manera de sentir en la presente cuestion;  
pero que sin embargo la sometia a la  
deliberacion de sus compañeros para que  
determinasen lo que mas acertado pare-  
ciere.

Conterados los demas Sres. de este di-  
cho por el Sr. Alcalde y despues de  
una larga y detenida discusion por u-  
nanimidad se acordó aceptar todo lo  
propuesto y que se gastara la suma  
cobrada en pagar descuentos de las



anteriores preempuestas hasta dejar a cubrir  
 to todas las atenciones o hasta donde alcan-  
 zara la cantidad cobrada. Y no habiendo  
 otro asunto de que tratar se levanto la union  
 y firman de que certifico.

N.º B.

Diego Gallan

*[Signature]*  
 Eduardo Yangu

Acuerdo

En la Villa de Trapa a veinte y dos de  
 Octubre de mil ochocentas setenta y uno  
 reunido el Ayuntamiento popular que al  
 margen se expresan bajo la presidencia del  
 Sr. Alcalde primero D. Diego Gallan  
 de orden de otro Sr. de cuenta del acuer-  
 do anterior y fue aprobado. Seguidamen-  
 te presente un escrito firmado por Don  
 Pedro Boncal de esta vecindad su fe-

*[Signature]*

cha veinte del mismo mes por el que ma-  
 nifestaba que habiendo rematado una ca-  
 sa que estaba adjudicada a la Hacienda  
 por debitas del impuesto territorial pro-  
 pia de las herederos de Antonio Guerrero  
 Quiras situada en la calle de Gerardo de  
 la poblacion marcada con el numero cin-

Manuel Pizarro  
 (Alcalde)

José M.º Guerrero  
 Contador

Matias Corchon





Manuel Ferrer  
ca de Gobierno, desea que, con el  
fin de poderla inscribir en el regi-  
stro de la propiedad a nombre del

Miguel Gutierrez  
B. O.

señalado Antonio Guerrero y Quin-  
se espiciere certificación por el Sr.  
Alcalde precedente autorizada

Justo elvarain  
D. 2010

por el Sr. Regidor Sindico y Jefe  
del Municipio en la que se hiciera  
constar que en el amillaramiento del

Joaquin Perez

Mariano Garcia

pasado año de mil ochocientos nen-  
ta y tres se hallaba la mencionada

Juan Sima

casa inscrita a nombre del An-  
tonio Guerrero y en los posteriores en  
el de sus herederos.

Conterado el Ayuntamiento  
y despues de conferenciar largo tiempo  
visto que la casa indicada se halla  
ba inscrita en las epocas respectivas  
a nombre de los interesados, por una  
nimitad acordaron autorizar al Sr.  
Alcalde para que espiciere la certi-  
ficacion pretendida en la forma  
que se desea. Y no habiendo otra  
cuenta de que tratar se levanta la se-  
non y firman de que certifico.

W. B.  
Diego Galban

Guando  
B. O.

cuerdo)

En la Villa de Badajoz a veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y uno reunido el Ayuntamiento popular que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Diego Galban de orden de dicho Sr. de cuenta del acuerdo anterior y fue aprobado. Seguidamente presenté un Cuento de D. Juan Manuel Diaz

*(Signature)*

de esta vecindad su fecha veinte y cinco del mismo mes, en el que manifestaba

Manuel Duro  
Morano

que perteneciente a una herra de cuatro fanegas al sitio de Camorino de este término municipal denaba que por el Sr.

José M. Guerrero  
Casitadon

Alcalde presidente se expediese certificación con autorizada además por el Sr. Regidor Indico y Sr. del municipio en

Matias Gordon

la que se acreditara que referida herra se halla inscrita a su nombre y viene

Manuel Yez  
nandez

poseyendola sin interrupcion de dueño desde hace mas de treinta años que la herede

Gaspar Jurado

por fallecimiento de su Sr. padre D. Angel, y acreditado en esta forma poderla

Juho Alvario  
villas

inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido.

Joaquin Perez

Mariano Garcia

Juan Sima

Enterado el Ayuntamiento y convencidos que otra herra se haya inscrita a su nombre en los amillaramientos

de riguro pública de esta Villa por  
unanimidad se acordó expedir la cer-  
tificación en la forma pretendida.

Y no habiendo otro asunto de que  
tratar se levantó la sesión y firmaron  
de que certifico

1790 33º

Diego Galban

Castuano Vique

Acuerdo

En la Villa de Badajoz a cinco de  
Noviembre de mil ochocientos seten-  
ta y uno reunido el Ayuntamiento que  
al margen se expresan bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde primer D. Die-  
go Galban de orden de dicho Sr. y  
el Secretario de cuenta del acuerdo ante-  
rior y fue aprobado. Seguidamente el Sr.  
Alcalde manifestó que estando ultima-  
das las listas electorales que han de ser-  
vir en las proximas elecciones municipa-  
les, se estaba en el caso de ponerlas al  
público en los sitios de costumbre de  
esta población durante los dias de la se-  
gunda quincena del presente mes anun-  
ciando a la vez por medio de bandos y  
dictas la designacion de los tres Colegios e-  
lectorales con las calles que respectivamente  
se los componen, y que el Ayuntamiento

Antonio Suarez

Manuel Perez  
Moreno

José M. Guerrero  
Chaves

Matias Cordón

L





Manuel Moreno

Indey

A

Alfonso Gutierrez

Juato Martin  
Osuna

Joaquin Perez

Mariano Garcia

Juan Lima

Se tiene establecidos en esta Villa, que son los mismos designados en el acuerdo de nueve de Abril: que se hacia presente a la Corporacion para que se cumpliera lo mandado en el articulo noveno del Decreto expedido en seis de Mayo del año presente por el Excmo Sr Ministro de la Gobernacion.

Enterado el Ayuntamiento por unanimidad acuerda cumplir con todo cuanto se previene en referido Decreto y autorizando al Sr Alcalde para que por su orden se coloquen las listas electorales al publico durante la segunda quincena de este mes, y a la vez se haga conocer por medio de bandos y edictos por todas donde se hayan establecido los Colegios electorales en que esta dividida este termino municipal con expresion de las calles que respectivamente los componen y del numero de Concejales que a esta Villa le corresponde, y no teniendo cómoda division para poder votar igual numero en cada uno de los tres Colegios en que esta dividida esta poblacion, se voten cinco en el tercer Colegio que es el de San Mateo por ser mayor el numero de





electores que le corresponde, y en el prime-  
ro y segundo situados en la sala alta y ba-  
ja de las Casas Comunitarias, se voten los  
restantes por iguales partes, por tener asi co-  
modo division y ser porproximamente igual  
el numero de electores que a cada uno  
corresponde. Con lo que se termino la se-  
sion mandando se saque certificacion de  
este particular para que se una al Expedi-  
ente de su razon y firmen el Sr. Al-  
calde y Concejales, de que yo el Secretario  
certifico.

Yo D.  
Diego Galban Eduardo Prieto

Acuerdo

En la Villa de Zafra a doce de No-  
viembre de mil ochocientos setenta y uno  
reunido el Ayuntamiento popular que  
al margen se expresa bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde primero D. Diego  
Galban de orden de otro Sr. D. Pedro  
de cuenta del acuerdo anterior y fue apro-  
bado. Equidamente el Sr. Regidor Don  
Justo Marin hizo uso de la palabra y  
manifesto que la recaudacion de Censos  
que este Ayuntamiento cobra como Ad-  
ministrador de los bienes de la P<sup>ta</sup> Car-  
idad se hallaba en bastante abran-





por carecer de una persona activa y competente que estuviera al frente de la misma que esta cuestion no debia dejarse dormir en el olvido por ser de bastante interes al Ayuntamiento.

*[Signature]*

Tomada en consideracion la proposicion del Sr. Marin la Corporacion se ocupo detenidamente de la misma y despues de una larga discusion, por unanimidad se acordó nombrar una persona que aceptara el destino de Comisionado del Ayuntamiento para que este se dedicara solamente a este ramo y descubriera bien por los antecedentes que obran en el archivo municipal y por cualesquiera otro dato que ande eran las personas que se hallaban obligadas a pagar los descubiertos que a favor de la D<sup>ta</sup> Caudidad pudieran existir; y que estando autorizado el Ayuntamiento para entablar pleitos contra los deudores a este fondo se otorgara por el Sr. Regidor Sindico y en nombre de la Corporacion poder bastante a favor de la persona que se eligiera para que este a su vez pudiese demandar y ejecutar a la persona o personas que fueren deudoras y se negaran a satisfacer lo que por tal concepto adevdaran. En tal estado y teniendo que

Manuel Perez Moreno

Candelita Puffo

José M.<sup>o</sup> Guerrero Contreras

Matias Cordón

Manuel Hern

José M. Garcia

Juan Lima

elegir persona que desempeñara dicho  
destino el Sr. Presidente propuso al  
Ayuntamiento a D. Francisco Berme-  
ra por considerarlo en su calidad y apto  
para el desempeño de la Comisión, toda-  
vez que expresado Sr. había desempeña-  
do varias veces igual destino en la Re-  
caudación de Censos a favor de la Na-  
ción de Nacional. Enterada, las demás  
Sres. de la anterior proposición fue acep-  
tada por unanimidad, acordando se  
llamara inmediatamente a expresado  
Sr. Bermeira para que manifestase si  
aceptaba el cargo que se le confería. Pa-  
sado a punto recado por el Sr. Presidente  
comparció dicho Sr. quien enterado  
del objeto por el cual había sido lla-  
mado manifestó que aceptaba con que  
al el cargo que se le confería obligan-  
dole a desempeñarlo bien y fielmente,  
y dando las gracias por la confianza  
y favor que se le dispensaba. Con lo q  
se dio por terminado el acto recordando  
por último se le espuso el nombramien-  
to de Comisionado y firmaron dichos Se-  
ñores de que certifico.

No. 13.  
D. Eugo Galbani  
Eduardo Galbani





Acuerdo

En la Villa de Badajoz a diez y  
nueve de Noviembre de mil ochocientos,  
setenta y uno reunido el Ayuntamiento  
popular que al margen se expresan bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde primero  
D. Diego Galban, de orden de dicho Sr.  
de cuenta del acuerdo anterior y fue apro-  
bado. Seguidamente de cuenta de un escri-  
to firmado por D. Luis Cañillas y Venen-  
recano de Burquillo en el que manifestaba  
que poseyendo en este término municipal

Don Juan

al sitio del Campo de S.<sup>to</sup> Domingo un  
Mogar llamado de Caballeria, de Cabi

Manuel Perez de un sembrado de trigo de siete hectareas,

Moreno y de otra de arroz y setenta y cinco centiareas,

Candelita y de otra enclavada en el mismo una casa con molino

de aceite, y que careciendo de titulo escrito

para poderla inscribir en el Registro de la

Propiedad de este Partido de ahora se expi-

diere certificacion por el Sr. Alcalde au-

torizada por el Regidor Indico y Sr.

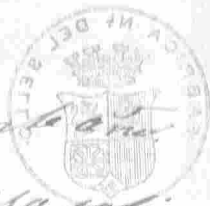
del Ayuntamiento en la que se acredite

que dicha finca se haya inscripta a su

nombre y pague la contribucion que le

Manuel Her

Manuel Gutierrez



Justo Alcázar  
 ordeno  
 Joaquín Peres  
 Mariano Garcia  
 Juan Lima

ha correspondido en el presente  
 En toda la Corporación de lo soli-  
 citado y después de conferenciar largamente  
 y de fundamente, bien cerciorado q  
 la mencionada finca se haya inscrip-  
 ta a su nombre acordaron se expida  
 la certificación en la forma que se  
 pretende:

El coto referido al Sr. Regidor  
 D. Candido Gaffo encargado por el  
 Ayuntamiento de la Administración  
 Subalterna de Rentas Estancadas de  
 este Partido, manifestó que en mes  
 de Noviembre del corriente año ha  
 buido entregado a D. Gerardo Martínez  
 nombrado Administrador por la Di-  
 rección gral de Contribuciones en  
 veinte y dos de dicho último todos  
 los efectos papeles valores y demas  
 que existían en la Administración  
 como se demuestra por el acta No-  
 tarial que presenta. En toda la  
 Corporación, dió las mas expresivas  
 gracias a D. Candido Gaffo por  
 el buen desempeño de su cometido  
 y por las muchas molestias que se  
 le habían proporcionado: acordan-  
 do se una el acta Notarial de in-



prega al Expediente de su favor. Y por  
ultimo acuerdan que por conducto de su  
Presidente se pida al Sr. Administrador  
de la Reparticion de Glenna certifica-  
cion por la que se acredite que el encar-  
gado D. Candido Gaffo a rendido men-  
ualmente sus cuentas sin que haya que-  
dado de fiar alguno a favor del Tesoro  
durante el tiempo por el cual ha desempe-  
ñado el cargo de Administrador interino  
de esta Administracion (La Villa) de Pen-  
ta, Estancadas. Y no habiendo otro asun-  
to de que tratar se levanto la sesion y fir-  
ma el Sr. presidente con las Concejales  
de que go el Tenor certificado.

Yo B.

Diego Galban  
Ceduro de Villanueva

Acuerdo En la Villa de Baza a veinte y seis  
de Noviembre de mil ochocientos sesenta  
y uno se reunió el Ayuntamiento popular  
por que al margen se expresa bajo la Pre-  
sidencia del Sr. Alcalde primero D. Pie-  
go Galban, de orden de expresado Sr. de  
cuenta del acuerdo anterior y fue aprova-  
do. Seguidamente di cuenta de una satis-  
facion fecha veinte y uno del corriente, fir-  
mada por D.ª Bonifacia Hier y Puerto



*Antonio Suarez*

*Manuel Perez  
Morino*

*Candido Paez*

*José M. Guerrero  
Castellón*

*Matias Gordon*

*Manuel Hernan*

*dez*

*Manuel Gutierrez*

*José Maria  
Gonzalez  
Perez*

*Mariano Garcia*

*Juan Lima*

Ciudad de S. Pedro Gemenes de es-  
ta necesidad presentando su cédula  
de empadronamiento n.º mil doce p.  
que con arreglo a el artículo cua-  
cientos de la Novia Ley Hipotecaria  
reformada se estampo a continuación  
certificación por quien correspondiere  
de estar inscritas en el amillaramien-  
to de riqueza pública del año eco-  
nómico corriente a nombre de su fi-  
nado espone un olivar de siete fanegas  
en el Padron del Encinas. Otra fanega  
de olivar y trece de labor en el  
Padron de la Lehera. Nueva: media  
vara en la calle de Sta Catalina;  
otra vara en la Ponda de Sta. Ana  
otra vara en la misma calle; y una cuar-  
ta parte de vara en la calle del Pi-  
lar Medondo, todas en este término mu-  
nicipal, con el fin de inscribirlas en el  
Registro de la Propiedad de este Parti-  
do. El Ayuntamiento ha hecho vi-  
to el amillaramiento de esta Villa  
y apareciendo las seis fincas citadas a  
nombre del finado S. Pedro Gime-  
nez, acordó se estampo certificación  
de la misma a continuación del es-  
crito presentado autorizando a





demas el Regidor Sindico y Secretario  
del Ayuntamiento como esta prevenido  
devolvienlose diligenciado a la Señora inte-  
resado para los usos que le combenga.

Y no habiendole otro asunto de que  
tratar se levanto la sesion y firman los  
Uxos Concejales de que certifico.

N.º B.º

Diego Galban

Eduardo Ferrer

Acuerdo En la Villa de Badajoz a tres de Di-  
ciembre de mil ochocientos setenta y uno  
reunido el Ayuntamiento popular que  
al margen se expresan bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde primero D. Diego Gal-  
ban de orden de dicho Sr. y el Secretario  
de cuenta del acuerdo anterior y fue apro-  
vado. Seguidamente el Sr. Regidor  
Sindico, manifesto que en la sesion cele-  
brada en treinta y uno de Abril del  
corriente ante dio conocimiento al Ayun-  
tamiento que habia llegado a su noticia



Antonio Saenz

Manuel Perez  
Morino

Candido Ruffo

José M. Guerrero  
Centadon

Matias Corton

Manuel Jerna

Indaga

Alfonso Gutierrez

Justo Martin  
Morino

Joaquin Perez

Mariano Garcia

Juan Lima

que la epidemia de la langosta se  
habia presentado en la Mancha Ba-  
ja de este terreno: que recorda por  
fectamente que por la Corporacion se  
habia ordenado a las Juntas practicas  
de Villa para que a mencionado se ha-  
ya reconocido, con el fin de que, si  
desgraciadamente existia sobreviniese in-  
secto se adaptasen las medidas marcadas  
por la Instruccion y evitar por cuantas  
medidas fuera preciso las consecuencias  
fatales que trae a su ramba esta plaga:  
que reconociendo el terreno por las Juntas  
mencionadas defieren que efectivamente  
existia por que se hallaba en el esta-  
do de marmita y no podian hacer da-  
ño en la época presente se por ser muy a-  
delantada la estación; pero que en un  
concepto debian adoptarse medidas  
radicales para de seguro si estas no se  
formaban el distrito seria seguro en  
la proxima e inmediata cosecha.  
Con tales datos y con el fin de extin-  
guir por completo a insecto de la lan-  
gosta la realia ha ces presente para  
que se tomara en consideracion y se ac-  
cordara lo que proce siera evitandose



los males que amenazan a la cacha inme-  
diata.

Enterado la Corporacion de lo ma-  
nifestado y despues de conferencias larga y  
de tenidamente sobre el particular por una  
unimidad acordaron que las Penas practi-  
cas de Villa pasen de nuevo a la Dhesa  
Royal de este termino municipal y reconor-  
can expresado sitio y modo en declaracion  
el Ayuntamiento acordara lo que mas con-  
beniente crea para la destruccion por comple-  
to de la epidemia. Acordando ultima-  
mente que el particular de este acuerdo  
sirva por ca base a el Expediente que se ins-  
tuya con dicho objeto. No habiendo  
otro asunto de que tratar levanto la  
sesion el Vto. Presidente firmando con  
los demas Vtos. Concejales de que go el  
Vto. certifico:

Yo D<sup>o</sup> D<sup>o</sup>

Diego Galban Eduardo Yum

Acuerdo

En la Villa de Badajoz a diez de  
Diciembre de mil ochocientos setenta  
y uno reunido el Ayuntamiento para  
lo que al margen se expresa, bajo la  
presidencia del Vto. Alcalde primero  
D. Diego Galban, de orden del mismo



de cuenta del acuerdo anterior y fúe  
aprobado. Aceto seguido hizo uso  
de la palabra y manifestó: que en el

Donce Saenz

Manuel Pérez  
Moreno

Candido Ruffo

José M<sup>te</sup> Guerrero  
Contador

Matias Cordón

Manuel Hernan

José Gutiérrez

José María  
Díaz

Joaquín Pérez

Mariano García

Juan Lima

acuerdo de doce de Noviembre ul-  
timo pasado, el Ayuntamiento en  
bien de los intereses que administra

pertinencias a la H<sup>ca</sup> Caridad  
de esta Villa tubo a bien nombrar  
como au<sup>to</sup> hizo a D. Francisco Po-

mero, para que este Sr se encargara  
exclusivamente en hacer efectivas las de-  
cubiertas de censos que a favor de a

quel fondo existieran, pero como pa-  
ra llevar a efecto esta determina-  
cion se necesitaba saber quienes eran

las personas que se hallaban obli-  
gadas a pagar y esto no podia sa-  
berse en un corto periodo de tiempo

que los antecedentes necesarios tenian  
que extraerse de las Escrituras que  
obran en el archivo municipal: y

como quiera que el Ayuntamiento  
en este periodo de tiempo que no se  
ria corto atendido al desorden en

que se encuentran los anteceden-  
tes tenia que sufragar los gastos que



son conguantes para pagar a la perso-  
na encargada cuando ninguna de los elementos  
serian para ella, ni mucho menos autori-  
zacion para distraer fondos de ninguna  
clase, por cuyo motivo era de opinion q  
sus compañeros meditaren sobre este asun-  
to y acordasen lo conveniente a fin de  
que D. Francisco Romero cesara del car-  
go que se le habia conferido y mucho  
mas cuando en el Ayuntamiento no  
residia poder bastante por si solo para  
crear un destino de esta naturaleza.

Tomada en consideracion por la mu-  
nicipalidad lo dicho por el Sr. Alcalde  
y despues de discutirse largamente y detenidamen-  
te sobre el particular, considerando que  
en las atribuciones del Ayuntamiento no  
residen por si solo facultades bastantes  
para crear ningun destino fuera de los que  
la ley municipal concede, por unanimi-  
dad acuerdan: cese D. Francisco Ro-  
mera en el desempeño del destino que  
con fecha doce de Noviembre ultimo  
se le habia conferido, y que se le sigui-

figue al interesado para los efectos  
que son convenientes. Con lo que se  
dio por terminado el acto firmando  
de el Sr. Presidente con los demas  
individuos del Ayuntamiento de que  
yo el Secretario certifico.

Yo D.<sup>o</sup>



Diego Galban

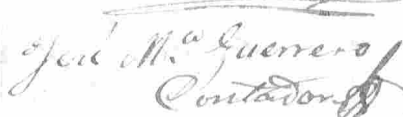

 Eduardo Herra

Acuerdo

En la Villa de Badajoz a diez y  
niete de Diciembre de mil ochocientos  
setenta y uno reunido el Ayuntamiento  
a propuesta que al margen se expresa a  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
primero D. Diego Galban, de orden  
de dicho Sr. de cuenta del acuerdo an  
terior y fues aprobado. Igualmente el  
Sr. Regidor Sr. N. N. Marin, hizo una  
relacion de la pasta y manifestó que la  
caudacion de arbitrios del año actual  
se halla en un estado de bastante  
abaso a consecuencia de haber mani  
festado el Sr. Ejecutor de apremios Sr.  
Guerrero no poder continuar en el  
desempeno de su cometido por impe  
dido en muchas ocupaciones, y como

 Antonio Saenz

 Manuel Perez  
 Moreno

 Celedonia Euff  
 Juan M. Guerrero  
Contador

Matias Cordón

Manuel Her

nandez

Matias Gutierrez

Junto aspanis  
33010

Joaquin Perez

Mariano Garcia

Juan Lima

este, es uno de los asuntos que mas deben  
interesar a la Corporacion la hacia pre  
sente, con el fin de que sus compañeros  
se pusieran de acuerdo y nombraran otra  
persona que desempeñara dicho destino.

En tal estado los Sres del mu  
nicipio despues de una larga y detenida

discusion acordaron nombrar como an la

hacen a Fran<sup>co</sup> Hambrano de esta vecini  
dad designandole como retribucion los a

premios que por la ley le corresponden, y  
con objeto de saber si este interesado, accep  
taba el cargo que se le conferia el Sr Al  
calde dispuso fuera citado inmediatamen  
te ante la Corporacion y manifestara lo

que tubiera por conveniente. Verificado

asi se persono el Hambrano quien entera  
do del cargo que se le conferia, dijo que

aceptaba con gusto el destino que se le  
conferia prometiendo desempeñarlo bien

y fielmente. Pero habiendo otro asunto de

que tratar se levanto la sesion y firma el

Sr Alcalde con los Concejales de que cer  
tifico.

M. B.  
Diego Galban

Eduardo Lami

y cuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno reunido el Ayuntamiento popular que al margen se expresa bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Diego Galban de orden de otro Sr. de cuenta del acuerdo anterior y fue aprobado. Seguidamente el mismo Sr. dio conocimiento de una carta del Diputado del Ayuntamiento en Madrid J. Pedro Pastor y Landero en la que manifestaba, que es

*Ante mi*

hacido dispuesto por el artículo cuarto de la Ley de veinte y siete de Julio último en que los Depósitos voluntarios garantidos por bonos del Tesoro se congegaran en el termino de un año por registrarlos de valor uniforme con el seis por ciento de interes y el cinco por ciento de amortizacion, y exiendolos uno en su poder de la propiedad del Ayuntamiento numero setenta y siete como cincuenta importante ochenta y cuatro pro mil veinte y ocho pesetas un centi como debaba se le manifestara si procedia al cargo de Depósitos por Bona guardas al portador en conformidad a lo dispuesto en la Gaceta de

Manuel Pérez

Manuel

Cardillo

Jos. N.º Carrero

Contador

Matias Cordova

Manuel Hern

Ande

Manuel Zurbano

Jos. de la Cruz

Jos. de la Cruz



Mariano Garcia

Juan Lima



diez y siete del actual.

Enterado el Ayuntamiento y habiendo tenido presente la Ley de veinte y siete de Julio último y las disposiciones dadas por el Excmo. Sr. Director General de la Caja de Depósitos acorda por unanimidad que por el Excmo. Alcalde presidente se manifestara al depositado D. Pedro Pastor y Landero procediera al canje en la forma que mas convenientemente fuere para los fondos que administra la Corporacion. Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesion y firman de que certifico.

Yo Dn.

Diego Galban *Antonio Pina*

Acuerdo

Con la Villa de Zafra a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno reunido el Ayuntamiento popular que al margen se expresan bajo la presidencia del Excmo. Alcalde primer D. Diego Galban





de orden de dicho Sr. de quien ha  
 del acuerdo anterior y fue a pro  
 do. Seguidamente por el ayunta  
 miento y despues de una larga discusion  
 se acordo destituir del cargo de Director  
 del Potos de Villa a D. Juan Fern  
 figera, y nombrar en su lugar para di  
 cho destino a Francisco Garcia Porr  
 con el sueldo anual de ciento treinta

*Manuel Lopez*

*Manuel Pinero*  
*Marino*

*Francisco Giffa*  
 Jefe de la  
 Contaduría

*Matias Cordón*

*Manuel Fern*

*Manuel Gutierrez*  
*Arde*

*Junto el Sr. D. Juan*  
*Dono*

*Joaquin Perez*

*Navarro Garcia*

*Manuel*

quiere pentas y cincuenta continas de  
 poniendo que por el Sr. Alcalde se  
 paren a los interesados las ordenes y  
 portanzas a dicho efecto.

Seguidamente de cuenta de Cofre  
 diente que se impuso por acuerdo de tres  
 del actual con motivo de la Langosta  
 que decian habia aparecido en la Caba  
 la Boyal de este termino municipal,  
 y enteradas de la declaracion prestada  
 por los Potos practicos de Villa y  
 que obra en el Expediente dicho, mani  
 festaron que se quede en tal estado  
 toda vez que ninguna mediola pue  
 de adoptarse por la Corporacion en  
 virtud de no existir la plaga de la Lan  
 gosta, mencionada.

Y no habiendo obo asunto de que  
 tratar se levanto la sesion y firma el Sr.



Presidente con los Concejales de que  
certifico.

Yo D.<sup>o</sup>

Diego Galban

Comandante Juan



Faint, illegible markings or text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

